



Gobierno de Guatemala

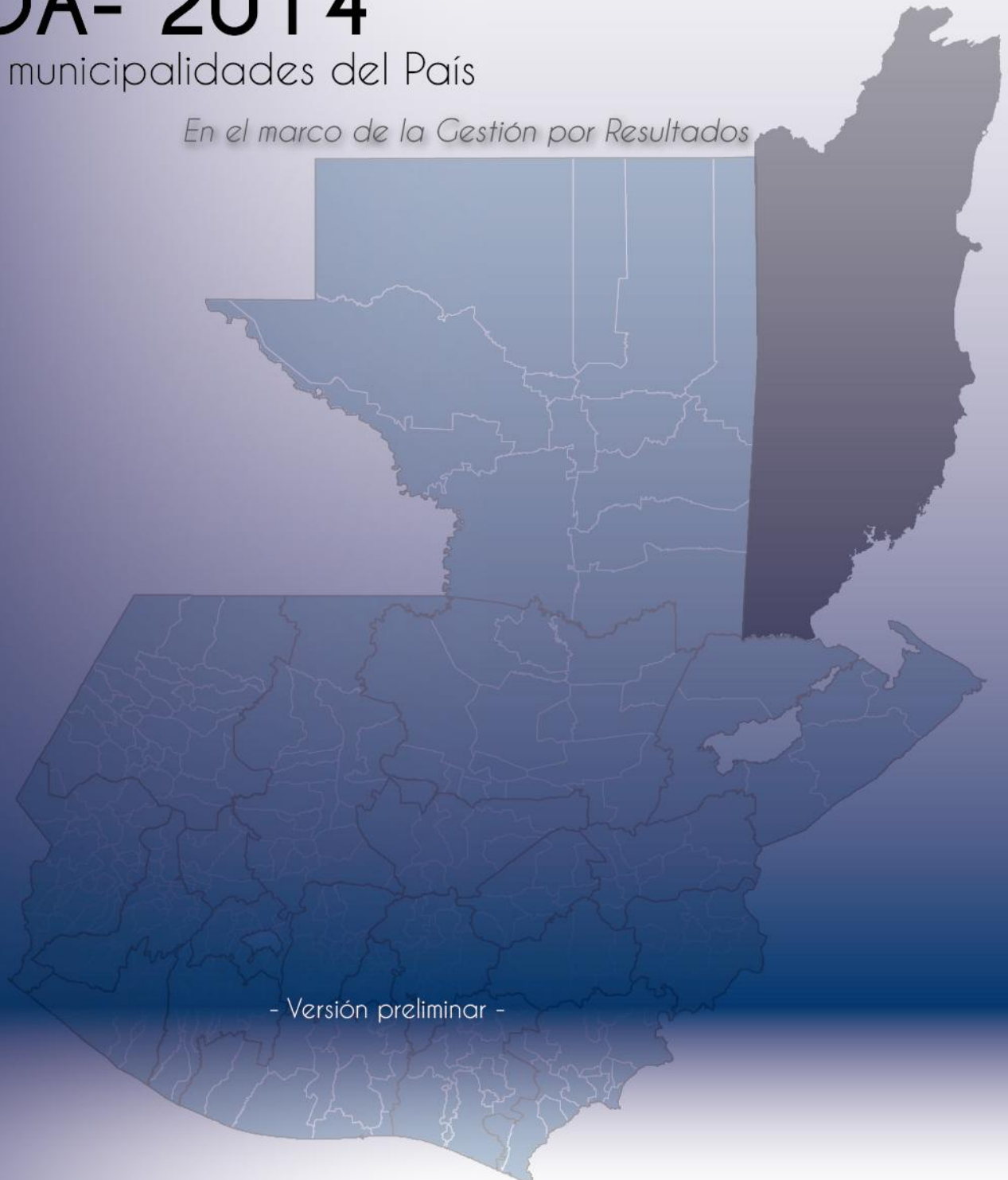
Ministerio  
de Finanzas  
Públicas  
MINFIN

Secretaría de Planificación  
y Programación  
de la Presidencia  
SEGEPLAN

# Guía para elaborar el Plan Operativo Anual -POA- 2014

de las municipalidades del País

*En el marco de la Gestión por Resultados*



- Versión preliminar -

Guatemala, Segeplan, Minfin

Guía para la elaboración del POA 2014 de las municipalidades del País, en el marco de la Gestión por Resultados

Guatemala, 2013

44 p.; 1ª. edición

ISBN

**Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia**

9ª. Calle 10-44 zona 1, Guatemala, Centro América

PBX: 25044444

[www.segeplan.gob.gt](http://www.segeplan.gob.gt);

**Ministerio de Finanzas Públicas**

8ª. ave. 20-65 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Centro América

PBX: 23228888

[www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)

Edición: Velia Margarita Moscoso / DPT / SPOT

Diagramación: Sergio Alexander Contreras / Comunicación Social

Coordinación proceso editorial: Cesar Roberto Alvarado Rodas / DPT / SPOT

Se permite la reproducción de este documento, total o parcial, siempre que no se alteren los contenidos ni los créditos de autoría y edición.

**Pavel Centeno**  
Ministro de Finanzas Públicas

**Ekaterina Parrilla**  
Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia

**Marco Antonio Gutiérrez**  
Vice Ministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas, Minfin

**Hugo Fernando Gómez**  
Subsecretario de Planificación y Ordenamiento Territorial, Segeplan

**Olga Patricia del Águila**  
Directora de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, Minfin

**Oscar Noé Martínez**  
Director de Planificación Territorial, Segeplan

**Karla Margarita Milián**  
Sub Directora de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, Minfin

**Velia Margarita Moscoso**  
Sub Directora de Planificación Territorial, Segeplan

**Edwin Wilfredo Cabnal**  
Coordinador del Sistema Nacional de Información Territorial, Segeplan

La guía fue elaborada con aportes metodológicos de la Dirección de Planificación Territorial, a través de los Coordinadores Regionales; Débora Moctezuma, Leonardo Catún y Julio Navarro. Facilitadores departamentales: Delia Hernández, Gerson Martínez, Carlos Macario y Frendy Palma. Así como el equipo de trabajo de la DAAFIM del Ministerio de Finanzas Públicas.

Con aportes de las Direcciones de Segeplan: Pre Inversión, Inversión Pública, Planificación Sectorial, Monitoreo a la Política Pública, Enlace de la Cooperación Internacional en Territorio y la Coordinación del Sistema Nacional de Información Geográfica. Por parte de Minfin: la Dirección Técnica del Presupuesto.

Apoyo especial del personal de la Dirección de Planificación de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Guatemala.

Guatemala, julio de 2013

---



# CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. INSTRUCTIVO PRESIDENCIAL .....	5
3. INTRODUCCIÓN .....	9
4. MARCO LEGAL.....	10
5. CONTEXTO Y MARCO CONCEPTUAL .....	14
Esquema 1. Vinculación Plan - Presupuesto en el marco de la Gestión por Resultados .....	15
Esquema 2 - ¿De dónde proviene el POA?.....	17
Esquema 3 – Diagrama conceptual de flujo vinculación Plan - Presupuesto.....	18
Esquema 4 - Cadena de Resultados .....	20
6. CONTENIDO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2014.....	22
9. ANEXOS .....	34
Anexo 1. Alcances y Limitaciones .....	34
Anexo 2. Cuadro de Disponibilidad Financiera para Proyectos Nuevos.....	36
Anexo 3. Competencias Municipales.....	37
Anexo 4. Catálogo de Unidades de Medida .....	40
Anexo 5. Matriz para Programa de Inversión Multianual –PIMA–.....	43
Anexo 6. Matriz para Plan Operativo Anual –POA 2014–.....	44

# 1. PRESENTACIÓN

En el marco del Sistema Nacional de Planificación –SNP-, que impulsa Segeplan en el seno de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural desde el año 2009, se han elaborado a la fecha 327 planes de desarrollo municipal, 20 planes de desarrollo departamental, 3 planes de desarrollo regional y se cuenta con una propuesta base, para construir el Plan de Desarrollo Nacional, K’atun Nuestra Guatemala 2032, que contiene la visión de País, para los próximos 20 años. De igual manera, el Ministerio de Finanzas Públicas, desde el año 2003 ha impulsado la modernización de las finanzas municipales, a través de la aplicación de la metodología presupuestaria uniforme, que apoya la formulación y ejecución presupuestaria del sector público; y que busca el establecimiento de un vínculo entre el plan y el presupuesto.

Estas acciones conjuntas se han definido como indispensables en el marco de la gestión pública para resultados, que se sustenta en que todas las intervenciones y recursos de las instituciones gubernamentales, centralizadas, descentralizadas y autónomas, deben enfocarse en generar cambios favorables en las condiciones de vida de los ciudadanos y su entorno inmediato, que permita reducir las brechas de desigualdad social y asimetrías territoriales, que el País ha enfrentado históricamente.

El Plan Operativo Anual de las municipalidades es el instrumento por excelencia, que permite operar las políticas públicas y de gobierno en el municipio; en función de lo anterior, las instituciones que operan con recursos públicos, deben contar con un plan estratégico de mediano plazo. En el caso de las municipalidades con la asesoría de Segeplan, han elaborado dicho instrumento, que se ha denominado Plan de Gobierno Local, que además de establecerse como un referente para la gestión institucional, contiene un Programa de Inversión Multianual para el actual periodo de gobierno municipal.

En este sentido, es oportuno mencionar que este esfuerzo de coordinación interinstitucional se realiza en el marco de la Política de fortalecimiento de las municipalidades y se operacionaliza en el seno de la respectiva mesa técnica en la que convergen más de 20 instituciones con la finalidad de alinear esfuerzos para la eficiencia en el apoyo a las municipalidades del País. Adicionalmente, la Contraloría General de Cuentas ha manifestado interés por conocer sobre la metodología consensuada entre Segeplan y el Ministerio de Finanzas en el proceso de vinculación política – plan – presupuesto; por lo que dicha instancia se constituye como garante en la formulación metodológica y se encargará de dar el seguimiento respectivo, a fin de que las instituciones públicas relacionadas con el municipalismo, trabajen de manera coordinada para asegurar la efectividad de la inversión pública en los territorios, y así contribuir a una mejora continua en las condiciones de vida de la población guatemalteca.



Arq. Hugo F. Gómez C.  
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

3

Marco Antonio Gutierrez M.  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



## 2. INSTRUCTIVO PRESIDENCIAL

*Presidencia de la República*

Guatemala, 27 de febrero de 2013  
Ref. PRG-010-2013/vg

Señores  
Ministros de Estado  
Secretarios de la Presidencia  
Gerentes y Directores de Empresas Públicas  
Entidades Descentralizadas y Autónomas  
Su Despacho

Respetables Señores:

Con el propósito de orientar la gestión pública al logro de resultados de desarrollo y, para fortalecer las competencias institucionales en materia de planificación y formulación presupuestaria, adjunto al presente el Instructivo General: Directrices para la Formulación Plan-Presupuesto anual 2014 y Multianual 2014-2016, en el Marco de la Gestión por Resultados, el cual es de aplicación general para las instituciones del Sector Público.

Atentamente,



**Otto Fernando Pérez Molina**  
Presidente de la República de Guatemala



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lana  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## INSTRUCTIVO GENERAL DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN PLAN-PRESUPUESTO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN POR RESULTADOS

### **EJERCICIO FISCAL 2014 Y MULTIANUAL 2014-2016**

El Presidente Constitucional de la República de Guatemala, emite el presente instructivo general con el objetivo de fortalecer el proceso de planificación, presupuestación, seguimiento y evaluación de la gestión pública por resultados, el cual es de observancia obligatoria para las instituciones del Sector Público.

En este marco, las instituciones públicas deben:

1. Continuar con el proceso de implementación de Gestión por Resultados en función de las prioridades de Gobierno en el marco de las Políticas Públicas, los Pactos y los Resultados Estratégicos de Gobierno establecidos<sup>1</sup>:

#### **Pacto por el Hambre Cero**

- Reducir la desnutrición crónica en niños y niñas menores de cinco años, en 10.0% del 2012 al 2015
- Disminuir la mortalidad materna y neonatal, en 10.0% de 2012 a 2015
- Incrementar el consumo proteico y calórico en las familias
- Incrementar los ingresos familiares

#### **Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz**

- Reducir la ocurrencia de hechos delictivos contra el patrimonio, en 13.0% del 2012 al 2015
- Prevenir la delincuencia en adolescentes de 13 a 17 años, en 7.4% del 2012 al 2015
- Incrementar el acceso a la justicia de las mujeres en el área rural, en 1.7% del 2012 al 2015
- Disminuir la corrupción en servidores públicos en 1.4% de 2011 a 2015
- Disminuir la tasa de homicidios a nivel nacional en un 12% anual, de 2012 a 2015

#### **Pacto para el Desarrollo Económico**

- Reducir la informalidad del empleo
- Incrementar la competitividad

2. Velar por la correspondencia entre la planificación y la presupuestación, en sus diferentes niveles (Departamental, **Municipal** e Institucional). La Segeplan y el Minfin deben verificar esta vinculación.
3. Constatar que el proceso de planificación y presupuestación institucional 2014 y Multianual 2014-2016, responda al cumplimiento de las Orientaciones Estratégicas

---

<sup>1</sup> El instructivo presidencial se presenta de manera literal; sin embargo es importante referir que luego de su aprobación, los resultados estratégicos de gobierno, por Pacto fueron revisados y mejorados, por lo que en el resto del presente documento algunos resultados se presentarán ya actualizados.



de Política 2014-2016, con atención especial en los artículos 8, 10, 20 y 21 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 8 del Reglamento de dicha Ley.

4. Los resultados institucionales definidos deben basarse en las prioridades de Gobierno, especificando en sus instrumentos de planificación: a) población objetivo (desagregada por sexo, etnia y edad); b) áreas geográficas de intervención; c) dependencia responsable; d) producción anual y multianual de bienes y servicios y; e) indicadores y sus respectivos mecanismos de seguimiento.
5. Incluir en los planes de corto y mediano plazo, de acuerdo a sus competencias y resultados, acciones que evidencien la atención a grupos en situación de vulnerabilidad (equidad de género, pueblos indígenas, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, niñez, juventud, personas migrantes guatemaltecos y personas que viven con VIH y SIDA). Las instituciones rectoras de las temáticas transversales deben, en coordinación con Segeplan, aportar instrumentos y metodologías que faciliten su abordaje e incorporación.
6. Revisar, actualizar y/o formular el Plan Estratégico Institucional por Resultados y derivar de dicho instrumento el Plan Multianual 2014-2016 y Operativo Anual (POA) 2014, estos últimos deben cumplir con los siguientes requisitos: a) estar costeados, b) presentar el documento final aprobado, foliado y su envío debidamente firmado por la máxima autoridad de cada institución al Secretario (a) de la Segeplan; de conformidad con la normativa y los contenidos mínimos establecidos.
7. Las instituciones como Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo deben presentar el POA 2014 y Multianual 2014-2016 a la Segeplan, a más tardar el 30 de Abril de 2013, en forma impresa y electrónica. Las entidades descentralizadas y autónomas se registrarán conforme a lo preceptuado en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.
8. Los resultados, productos, metas e indicadores contenidos en el POA que se presente oficialmente a la Segeplan y al Minfin deben ser los mismos que se registren en los sistemas informáticos establecidos.
9. Las instituciones deben establecer productos con sus respectivas metas que den cuenta del avance en el cumplimiento de los resultados.
10. Incluir en el POA y Multianual 2014-2016, intervenciones institucionales, de acuerdo a sus competencias y funciones, en cumplimiento de la Política Nacional de Cambio Climático, definiendo: a) el tipo de actividades y/o inversiones y; b) lugar geográfico de intervención. La Unidad de Cambio Climático de cada institución, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y la Segeplan, darán seguimiento al cumplimiento de las intervenciones.
11. Incluir en el POA 2014 y Multianual 2014-2016, de acuerdo a sus competencias y funciones, actividades y/o intervenciones que respondan a la Política Nacional de

Gestión para la Reducción de Riesgo a Desastres, considerando la prevención como parte inherente de la planificación.

12. Incorporar en el POA y presupuesto 2014 y Multianual 2014-2016, la programación de inversión de proyectos nuevos y de arrastre, enfatizando los proyectos vinculados con los Resultados Estratégicos de Gobierno, así como identificar aquellos que provengan del proceso de planificación territorial, los cuales deben cumplir con las normas establecidas para su registro en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
13. Incorporar en el POA y Presupuesto 2014 y Multianual 2014-2016, todos los proyectos a ser financiados con recursos de cooperación internacional reembolsable o no reembolsable. Asimismo, en la programación de proyectos nuevos, dar prioridad a las demandas que provengan de procesos de planificación territorial y sean congruentes con los Resultados Estratégicos de Gobierno definidos. Las instituciones deben velar por el cumplimiento de las normas que correspondan.
14. Las instituciones deben atender oportunamente las observaciones y recomendaciones emitidas al documento de POA 2014, en función de la evaluación que realiza Segeplan según su mandato legal, mismas que serán trasladadas por escrito.
15. Se insta a las instituciones que aún no cuentan con unidad de planificación, procedan de acuerdo a su normativa, formalmente a su creación. Se debe notificar a la Segeplan y al Minfin a más tardar el 28 de junio del 2013 su creación.
16. Las instituciones deben formalizar el establecimiento de los Grupos de Trabajo Técnico Institucional (GTTI) responsables de la Gestión por Resultados de acuerdo a sus competencias y funciones.
17. La Segeplan y Minfin facilitarán los documentos de apoyo al proceso plan-presupuesto 2014 y Multianual 2014-2016, en el marco de la Gestión por Resultados, tales como: Agenda del Cambio, Orientaciones Estratégicas de Política 2014-2016, Políticas Públicas vigentes, Normas e instrumentos metodológicos de planificación e inversión pública, entre otros. Asimismo, pueden ser consultados en los siguientes sitios Web [www.segeplan.gob.gt](http://www.segeplan.gob.gt) y [www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt) .

Nota: En el caso de las Municipalidades del País, la metodología para elaboración del Programa de Inversión Multianual –PIMA- y el Plan Operativo Anual 2014, será proporcionado por la Segeplan, propuesta específica que deberá elaborar en coordinación con el Minfin, para lograr la vinculación plan – presupuesto en el marco de la gestión por resultados a nivel municipal.

### 3. INTRODUCCIÓN

En el marco de las funciones que la Ley del Organismo Ejecutivo le asigna a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –Segeplan- y al Ministerio de Finanzas Públicas –Minfin-, y derivado del Instructivo Presidencial antes citado, para el 2014 el sector público continúa trabajando en la articulación de la Política, el Plan y el Presupuesto, en el marco de la Gestión por Resultados.<sup>2</sup>

En tal sentido, la presente Guía tiene como objetivo, brindar las orientaciones a las municipalidades como entidades autónomas del País, para que elaboren el Plan Operativo Anual 2014, con la finalidad que el presupuesto sea la expresión del carácter territorial derivado de las políticas públicas vigentes y los planes territoriales existentes.

Para el efecto, la Guía se elaboró como resultado de reuniones técnicas con equipos multidisciplinarios, en representación de Segeplan: las direcciones de Planificación Territorial, Planificación Sectorial, Políticas Públicas, Pre Inversión, Inversión Pública, Sistema Nacional de Información Territorial –SINIT-. Por parte del Ministerio de Finanzas Públicas: la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera a las Municipalidades –DAAFIM- y la Dirección Técnica del Presupuesto –DTP-, consensos importantes que permitieron definir los criterios que deben utilizarse para elaborar el Plan Operativo Anual 2014 de las municipalidades.

El contenido sustantivo de la Guía incluye el Instructivo Presidencial para las instituciones del Estado, tanto centralizadas, descentralizadas como autónomas, el marco legal que sustenta la elaboración del POA y la formulación presupuestaria, el contexto en que se realiza, el que transita desde la política pública y la planificación estratégica, hacia la planificación operativa y el presupuesto; por último, se presenta el contenido específico del Plan que deberán elaborar las Municipalidades del País para el año 2014.

En este contexto, cabe mencionar que un plan sin presupuesto, es una serie de ideas y buenas intenciones que no permitiría resolver las problemáticas priorizadas por la municipalidad, por lo que cada año, debe realizarse un Plan Operativo Anual, que permita orientar adecuadamente el Presupuesto, a través de intervenciones que contribuyan al desarrollo del municipio.

---

<sup>2</sup>Actualmente se cuenta con la Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados, elaborada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y el Ministerio de Finanzas Públicas, la 1ª. edición data de enero 2013. Este instrumento metodológico se constituyó en referente para la elaboración de la presente Guía.

## 4. MARCO LEGAL



### Constitución Política de la República de Guatemala

Establece la obligatoriedad que tienen las Municipalidades en el marco de sus competencias, aún en su calidad de entidades autónomas, con base al artículo que se cita textualmente:

**Artículo 134. Descentralización y autonomía.** *El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado.*

La autonomía, fuera de los casos especiales contemplados en la Constitución de la República, se concederá únicamente, cuando se estime indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines. Para crear entidades descentralizadas y autónomas, será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República.

Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, las siguientes:

- a. Coordinar su política, con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan;

b. Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado.

**Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Ley 101-97 del Congreso de la República<sup>3</sup>.**

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Están sujetos a las disposiciones de la presente ley:

a. Los Organismos del Estado;

b. Las entidades descentralizadas y autónomas; (Consultar el Arto. 39 del Decreto 101-97)

c. Las empresas cualquiera sea su forma de organización, cuyo capital esté conformado mayoritariamente con aportaciones del Estado; y,

e. Las demás instituciones que conforman el sector público”.

Asimismo, también establece el fundamento de los Planes Operativos Anuales que realizarán las instituciones a quienes aplica la ley:

**Artículo 8. Vinculación plan - presupuesto.** Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales.

**Artículo 10. Contenido.** El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.

**Artículo 20. Políticas Presupuestarias.** El Organismo Ejecutivo, a través de sus dependencias especializadas, practicará una evaluación anual del cumplimiento de los planes y políticas nacionales y del desarrollo general del país. En función de los resultados de esta evaluación dictará las políticas presupuestarias y los lineamientos generales. Sobre estas bases las entidades prepararán sus propuestas de prioridades presupuestarias en general, y de planes y programas de inversión pública, en particular, para la formulación del proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.

**Artículo 21. Presentación de anteproyectos.** Para los fines que establece esta ley, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus instituciones descentralizadas y autónomas, deberán

---

<sup>3</sup>Para elaborar el POA 2014, deberá considerarse también lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el año fiscal 2013 y posteriormente lo que se establezca en la Ley del mismo nombre, para el ejercicio fiscal 2014, por el Congreso de la República.

presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos.

## Del Régimen Presupuestario de las Municipalidades

**Artículo 46. Metodología Presupuestaria.** Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público. Para el efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente.

**Artículo 47. Informes de la Gestión Presupuestaria.** Para fines de consolidación decuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República<sup>4</sup>.

## Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto

**Artículo 8. Metodología Presupuestaria Uniforme.** Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben:

- a) Corresponder a un ejercicio fiscal;
- b) Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio;
- c) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y,

---

<sup>4</sup>Este artículo se complementa en el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto en el *CAPITULO IX. PRESUPUESTO DE LAS MUNICIPALIDADES. ARTICULO 29. INFORMACION PRESUPUESTARIA. Los presupuestos y los informes a que se refiere el artículo 47 de la Ley, deberán ser presentados en la forma siguiente:*

*1. A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado.*

*2. El informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, a más tardar el 31 de marzo de cada año. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente:*

- a) Ejecución física y financiera de los proyectos y obras ejecutados en el año; y,
- b) Ejecución financiera de los ingresos.

d) Hacerse del conocimiento público. (...)

**Artículo 16. Fecha de presentación de los anteproyectos de presupuesto.** Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el día 15 de junio<sup>5</sup> de cada año, y se estructurarán conforme a las categorías programáticas y clasificaciones señaladas en el artículo 11 de este reglamento, según los formularios e instructivos que proporcione la Dirección Técnica del Presupuesto, debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

### Código Municipal Decreto No. 12-2002 y sus Reformas

**Art. 131. Formulación y aprobación del presupuesto.** El Alcalde Municipal, asesorado por las comisiones de finanzas y probidad y funcionarios municipales, con sujeción a las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, este Código, y la Ley Orgánica del Presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes y en la primera semana del mes de octubre de cada año, lo someterá a la consideración del Concejo Municipal que, al aprobarlo, podrá hacerle las modificaciones convenientes. El presupuesto debe quedar aprobado a más tardar el quince (15) de diciembre de cada año. Si se iniciare el ejercicio siguiente sin estar aprobado el nuevo presupuesto, regirá el del año anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Concejo Municipal. La municipalidad debe disponer y administrar equitativamente su presupuesto anual entre las comunidades rurales y urbanas, indígenas y no indígenas, tomando en cuenta la densidad de población, las necesidades básicas insatisfechas, los indicadores de salud y educación, la situación ambiental y la disponibilidad de recursos financieros.(...)

---

<sup>5</sup>Se toma lo establecido en el Código Municipal, en el Art. 131. Formulación y aprobación del presupuesto.

## 5. CONTEXTO Y MARCO CONCEPTUAL

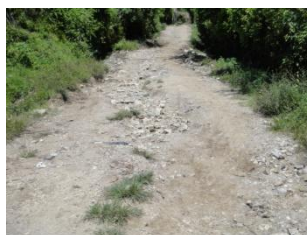
El Plan Operativo Anual de las municipalidades, se define como una herramienta de planificación que sirve para dar un ordenamiento lógico a las acciones que se proponen realizar para un periodo no mayor de 1 año. Permite optimizar el uso de los recursos disponibles y el cumplimiento de resultados, productos (bienes y servicios) y metas trazadas por el gobierno local.

Este instrumento se deriva de un proceso de planificación estratégica de mediano plazo, en el marco de la Gestión orientada a resultados. Se inscribe en el Plan de Gobierno Local, realizado por más del 60% de las municipalidades del País, que consideraron la importancia de contar con dicho instrumento, como un primer paso fundamental en su gestión; éste, fue elaborado con la asistencia técnica de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, a través de los equipos de facilitación de la Dirección de Planificación Territorial durante el 2012 hasta mayo del presente año.

La importancia del Plan de Gobierno Local, es que permite priorizar la problemática a atender por la Municipalidad en los 4 años de gestión, en el marco de la Política de gobierno, la Política municipal o de Gobierno local y el Plan de Desarrollo Municipal.



*Contaminación ambiental por desechos sólidos*



*Vías de acceso en mal estado*

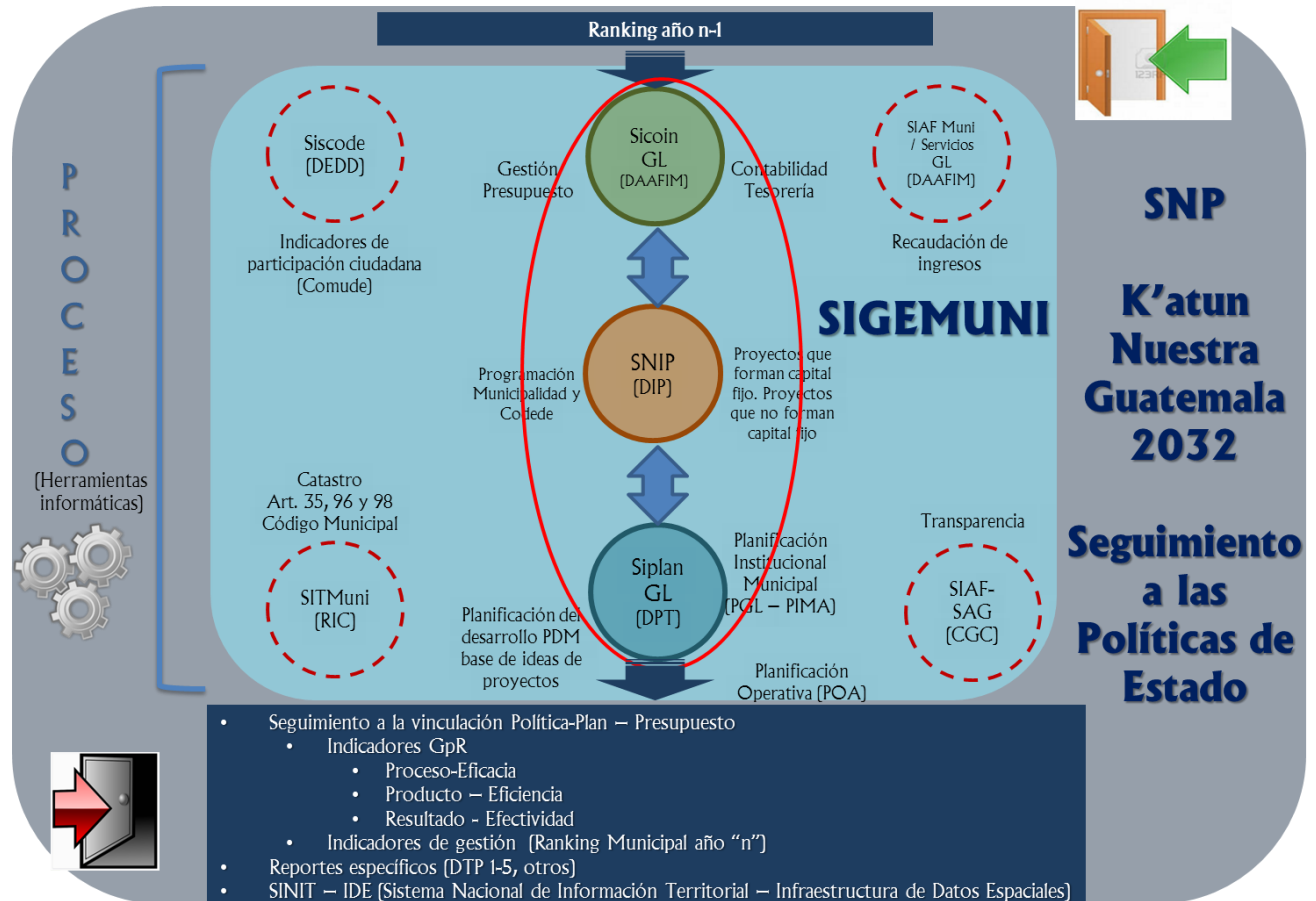


*Deficiente cobertura de servicios básicos*

La lógica de articulación estratégica se muestra en el esquema siguiente:



## Esquema 1. Vinculación de las 4P Política - Plan – Programación - Presupuesto a través del Sistema Integrado de Gestión Municipal (Sigemuni)



Fuente: Dirección de Planificación Territorial, Segeplan; Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, Minfin, año 2012

### Mandato para la creación del Sigemuni

La Política de fortalecimiento de las municipalidades aprobada recientemente, establece como lineamiento estratégico el diseño e implementación de instrumentos que eficienten la gestión de la municipalidad, aportando directamente al fortalecimiento institucional de las mismas

## ¿Qué es el Sigemuni?

Es una herramienta de tipo informático cuyo fin último es integrar en sí misma, la diversidad de procesos que realizan los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, con vistas a simplificar, efficientar y hacer efectiva la gestión de las municipalidades; contribuyendo con esto al desarrollo de su población.

## Características del Sigemuni

**Integral.** Consolida en una plataforma única los procesos técnicos administrativos correspondientes al que hacer de las municipalidades

**Permanente.** Realizará un seguimiento a lo largo del tiempo a cada uno, y al conjunto de procesos que realizan las municipalidades, permitiendo hacer comparaciones en cuanto al desempeño institucional y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos

**Geo referenciado.** Toda la información que se ingrese a la plataforma del Sigemuni, o a cualquiera de los sistemas que lo integran será debidamente geo referenciada, lo que permitirá cruzar información de la gestión local contra indicadores críticos de desarrollo, de seguimiento a política o cualquier otro que se considere pertinente.

**Dinámico.** La información podrá ser “cruzada” contra cualquier requerimiento específico, ya sea de interés político, técnico o de rendición de cuentas

**Pertinente.** Se focaliza a los procesos que por ley las municipalidades deben desarrollar, y permite la transparencia y rendición de cuentas en cada uno de ellos.

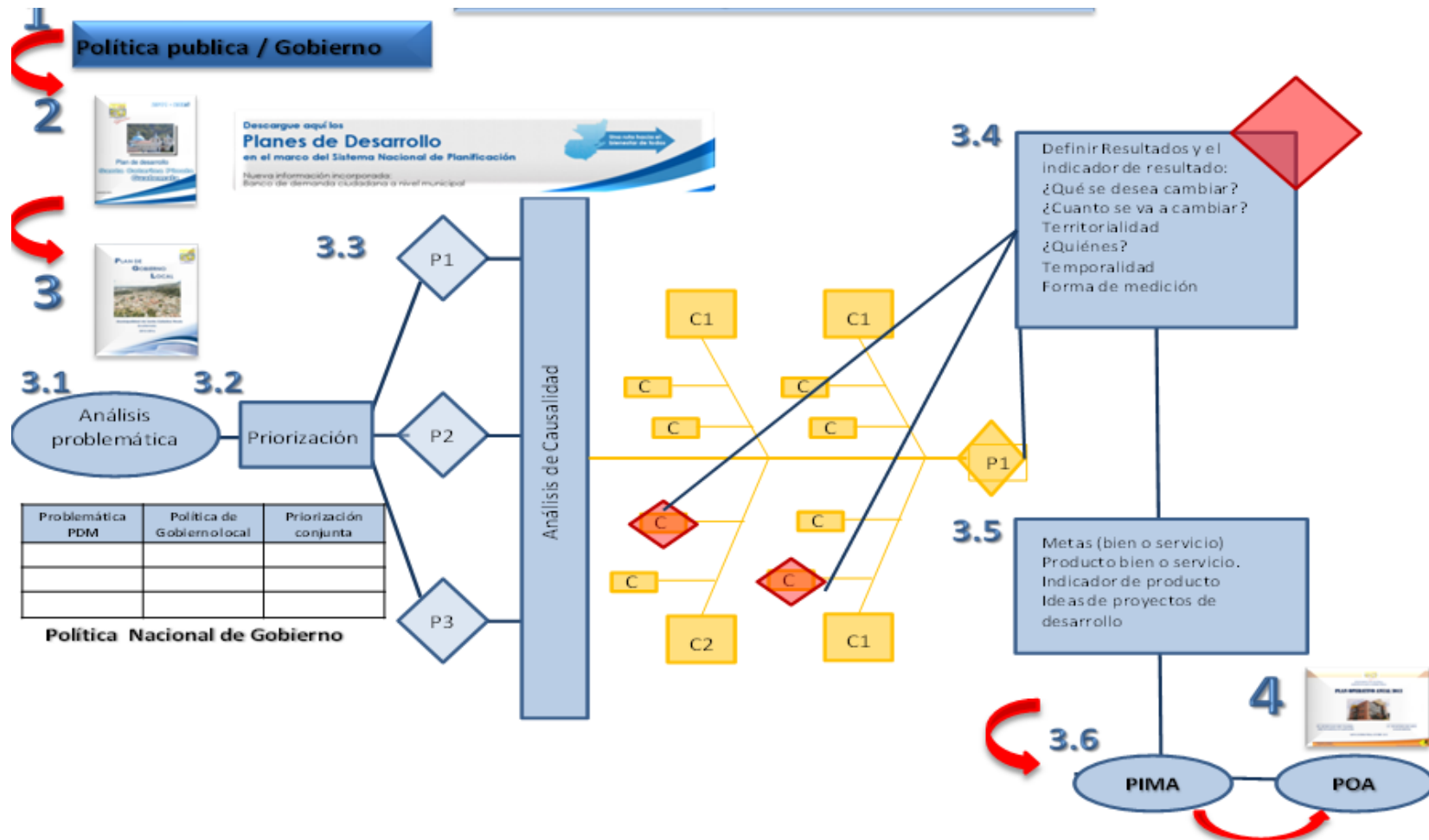
**Amigable.** Este sistema deberá tener la capacidad de ser inductivo en su accionar operativo, manteniendo el nivel mínimo de complejidad para minimizar el tiempo de uso que deberán hacer los técnicos municipales.

## Objetivo del Sigemuni

Viabilizar la vinculación entre el lineamiento político, la planificación, programación y presupuestación relacionada a la gestión de las municipales, favoreciendo, el seguimiento a la implementación de la política de gobierno y la rendición de cuentas.

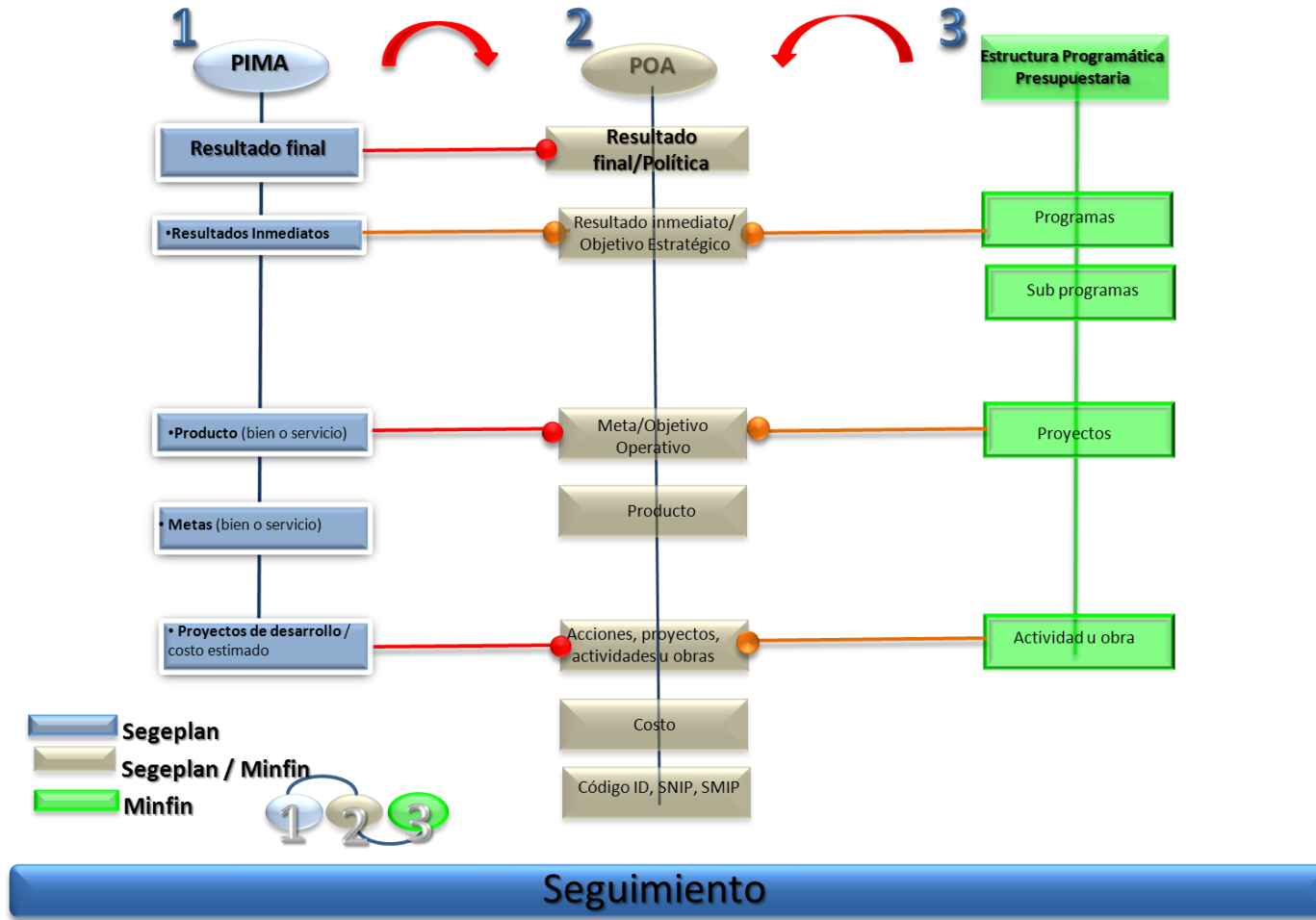
La lógica de articulación operativa, inicia desde la secuencia de cascada desde donde se deriva el POA, según se puede observar en el diagrama siguiente:

## Esquema 2 - ¿De dónde proviene el POA?



Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección de Planificación Territorial, Segeplan y la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal –DAAFIM- de Minfin, 2013

### Esquema 3 – Diagrama conceptual de flujo vinculación Plan - Presupuesto



Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección de Planificación Territorial, Segeplan y la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal –DAAFIM- de Minfin, 2013

El diagrama anterior surge del consenso realizado entre Segeplan y Minfin sobre conceptualización de los términos que cada institución utiliza y como se relacionan entre sí, lo que permitió unificar los puntos en común para la elaboración del POA que contempla elementos del PIMA y de la estructura programática presupuestaria.

Se encontraron elementos en común como la base legal, visión y misión que actualmente se encuentran contenidos en el PIMA y también en el DPT 1. En los elementos que se lograron consensuar se mencionan por ejemplo:

En el PIMA, derivado de la aplicación de la Gestión por Resultados se utiliza el elemento resultado final que corresponde al termino Política que se incluye en los formatos que genera el Sicoin GI. Para efectos del POA 2014 resultado final y política son equivalentes.

Asimismo, el resultado inmediato que la Municipalidad aporta al resultado final en sus 4 años de gobierno, corresponde al Objetivo estratégico y se relaciona con el Programa que establece la estructura programática presupuestaria. La meta y los productos que se establecen por año, en este caso para el 2014, Se homologan con el objetivo operativo y corresponde al elemento “Proyecto” dentro de la estructura programática.

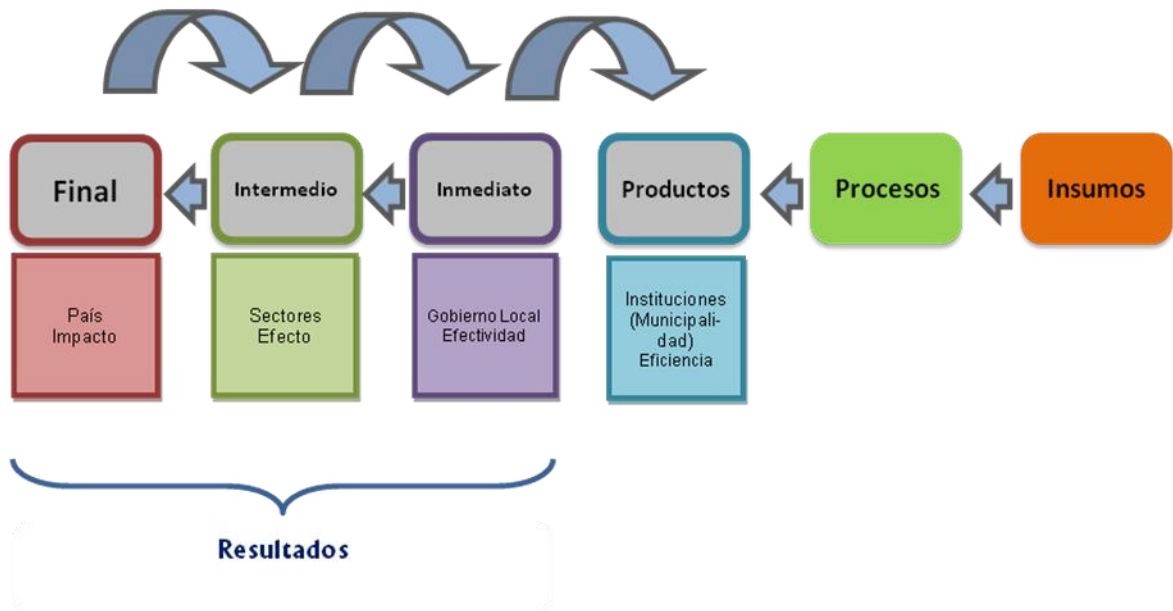
Por último, los proyectos u acciones que se contemplan en el POA equivalen a la actividad u obra en la estructura programática presupuestaria.

### 5.1. ¿Por qué planificar y presupuestar en el marco de la Gestión por Resultados?

Su importancia radica en que la Gestión por resultados es un cambio en la forma de administración, que se basa en un **modelo de gestión pública**, que **prioriza sus intervenciones y alinea los recursos** de las distintas instituciones y dependencias de Gobierno hacia el logro de resultados concretos **enfocados en el ciudadano**, a través de la creación del valor público<sup>6</sup>. En el ámbito local quienes crean valor público, a través de brindar un bien o servicio con eficacia, eficiencia y efectividad deben ser las municipalidades.

Para una mejor comprensión se presenta a continuación un esquema sobre la cadena de resultados que permite visualizar el cambio que se da de la lógica convencional de asignar recursos a las instituciones a través de sus insumos y productos, a una lógica que parte primero de los resultados enfocados en el ciudadano.

Esquema 4 - Cadena de Resultados



<sup>6</sup> Se entiende por valor público, cuando una institución del Estado entrega a la población, un bien o servicio público de calidad, lo que provoca un grado de satisfacción por parte de los ciudadanos que reciben dicho beneficio.

## a. Definición de Resultado, Producto y Actividad

Resultado: Cambio en las condiciones, cualidades o características del ciudadano y su entorno inmediato, que se alcanzará en el período de gobierno.



Se denominan productos (bienes y servicios) finales a los que la municipalidad entrega a la sociedad, ambiente u otra institución, para contribuir al logro de los resultados comprometidos por los gobiernos locales.



Son las acciones que la municipalidad deberá realizar y que se necesitan para obtener los *productos* planteados. Es la coordinación, la asistencia técnica y las labores de formación organizadas y ejecutadas en los territorios.



En este sentido, los lineamientos para elaborar el POA se reitera, han sido consensuados entre Segeplan y el equipo de la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal (DAAFIM), y la Dirección Técnica del Presupuesto –DTP- del Ministerio de Finanzas Públicas, con la finalidad de iniciar un proceso efectivo de vinculación Política - Plan – Presupuesto.

# 6. CONTENIDO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

## 2014

**6.1. Portada.** El diseño queda a criterio de la Municipalidad, pero debe llevar al menos:

- a) Nombre del documento;
- b) Nombre de la Municipalidad y su ubicación, ej: Municipalidad de San Diego, Zacapa
- c) Fecha de elaboración (mes y año) ej: Octubre de 2013
- d) Puede incluirse alguna fotografía de la Municipalidad.

**6.2. Presentación.** Ésta, la redacta y suscribe el Alcalde y a través de ella se presenta el documento y se resalta la importancia del mismo para la gestión municipal 2014. Se recomienda 1 página.

**6.3. Certificación del punto de acta de aprobación del POA<sup>7</sup>.** Se considera un requisito indispensable, para respaldar la legitimidad del Plan Operativo Anual, esta aprobación es por parte del Concejo Municipal.

**6.4. Introducción.** Contiene un breve contexto de la planificación estratégica de la Municipalidad o Plan de Gobierno Local (PGL), su orientación hacia resultados (se puede hacer mención de cuántos resultados plantea el PGL) y la secuencia lógica para llegar al Plan Operativo Anual; En otro párrafo incluir la finalidad del Plan y la metodología utilizada es decir cómo se construyó el POA ej: *el POA se realizó siguiendo las orientaciones contenidas en la Guía (indicar nombre) con el acompañamiento técnico metodológico de ... (nombre de instituciones); a través de de (#) reuniones técnicas realizadas, con los equipos de trabajo de... (nombres de unidades técnicas de la Municipalidad);* adicionalmente, indicar en un párrafo brevemente el contenido del POA 2014; y, por último a quienes está dirigido y la utilidad o aplicación de esta herramienta.

**6.5. Base legal.** En este apartado se incluirán los artículos que se presentan en el marco legal de esta Guía, de la manera siguiente:

---

<sup>7</sup>De acuerdo al Art. 131 del Código Municipal, Decreto 12-2002 y sus Reformas. Adicionalmente, cabe mencionar que a fin de que la vinculación Plan – Presupuesto sea efectiva, la aprobación del POA debe ser anterior a la fecha y acta de aprobación del Presupuesto.



## Constitución Política de la República de Guatemala

Art. 134. Descentralización y autonomía.

## Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Ley 101-97 del Congreso de la República

Art. 2. Ámbito de aplicación

Art. 8. Vinculación plan – presupuesto

Art. 10. Contenido

Art. 20. Políticas presupuestarias

Art. 21. Presentación de anteproyectos

Art. 39. Ámbito

Art. 46. Metodología presupuestaria

Art. 47. Informes de la gestión presupuestaria

## Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto

Art. 8. Metodología presupuestaria uniforme

Art. 16. Fecha de presentación de los anteproyectos de presupuesto

## Código Municipal Decreto No. 12-2002 y sus Reformas

Art. 131. Formulación y aprobación del presupuesto

**6.6. Resultados definidos para el periodo de gobierno local<sup>8</sup>.**Listar los resultados priorizados (de 3 a 5), especialmente los que contribuyen a un resultado de País o de impacto.

### 6.7. Alcances y Limitaciones en la ejecución del POA del año anterior

**6.7.1. Alcances.** Es necesario realizar una revisión de la ejecución del POA 2012 y del 1er. cuatrimestre del 2013, para determinar si apuntaló a contribuir en la resolución de las problemáticas priorizadas por el gobierno local<sup>9</sup>. Para el POA 2014 debe observarse, en primera instancia si los proyectos que no se ejecutaron en el 2012, más los que corresponden a lo establecido en el PIMA para el 2013, efectivamente se programaron en el POA 2013, si tienen asignación presupuestaria y/o se están ejecutando en el presente año. Si las acciones pendientes no se realizaron en los ejercicios fiscales anteriores, deben incluirse para el POA 2014. Para el efecto el DMP y el DAFIM deben trabajar conjuntamente el cuadro incluido en el anexo 1.

---

<sup>8</sup>Definidos en el Plan de Gobierno Local o en su defecto puede colocarse los resultados planteados en la Agenda de gobierno municipal o que se generen luego de la aplicación de esta Guía.

<sup>9</sup>Esta información se encuentra en el Plan de Gobierno Local.

Luego de haber realizado la identificación de acciones que deben programarse para el 2014, se tendrá un escenario de la disponibilidad financiera que debe tener la municipalidad. Esto con la finalidad que las acciones que se planifiquen en el POA 2014, continúen realizando una contribución a disminuir la problemática sentida en la población, identificada y priorizada en el Plan de Gobierno Local<sup>10</sup>. En tal sentido, esto se constituye en el alcance principal del POA y del Presupuesto.

### **6.7.2. Limitaciones y propuestas de solución**

La revisión realizada al POA 2012 debe considerar también si se aplicó la matriz de disponibilidad financiera, si hubo reprogramaciones, la incidencia política u otros factores que pueden influir en el alcance de lo planificado. Por tal razón en el anexo 1, se incluye un espacio para identificar brevemente las limitaciones, en el caso no se haya logrado el 100% de ejecución física y financiera programada.

Luego de hacer esta descripción en la matriz presentada anteriormente, se deben analizar el escenario de las futuras limitaciones que se pudieran afrontar y plantear las posibles estrategias para reducirlas. Este análisis se incluye en el apartado de Limitaciones dentro del POA 2014.

### **6.7.3. Matriz de Disponibilidad Financiera (Ver Anexo 2)**

Es necesario aplicar la matriz de disponibilidad financiera de la municipalidad para conocer el presupuesto que tiene para inversión en proyectos nuevos<sup>11</sup>. También es importante revisar si hubo un incremento en la recaudación de los ingresos propios, de igual manera considerar la elaboración técnica de los proyectos que le permite reducir la incertidumbre de la inversión. Al aplicar estos criterios reducirá las limitaciones de cumplimiento del POA 2014.

## **6.8. Matriz POA 2014**

La matriz POA 2014 se definió a partir de consensos conceptuales realizados entre Segeplan y Minfin; en tal sentido, para elaborar dicha matriz se recomienda ver la estructura y contenido de cada elemento, según se describe a continuación:

---

<sup>10</sup>De no contar la Municipalidad actualmente con este instrumento, debe tener establecido sus metas en otro documento que puede ser un Plan estratégico o Agenda local y/o en el Plan de Desarrollo Municipal

<sup>11</sup> Para casos específicos de municipalidades que tienen ingresos en concepto de empresas municipales estos no quedarán reflejados en la matriz de disponibilidad financiera, derivado que no ingresan al presupuesto de la municipalidad. En el caso de los ingresos propios, se podrán agregar siempre y cuando se tenga definido los porcentajes asignados a inversión y a funcionamiento.

a) **Visión.** Anotar la contenida en los PGL, considerando las indicaciones siguientes:

VISION	Nombre de la municipalidad y horizonte de la visión (temporalidad)	Imagen deseada con relación a la situación futura de las personas usuarias o beneficiarias	Posición futura de la municipalidad con relación a otras municipalidades a través de contribuciones distintivas
	Hacer de la municipalidad de Santa Catarina Pinula, al 2016	Una institución que promueva un desarrollo integral más justo, equitativo y sostenible, en un ambiente de paz y respeto,	impulsando programas de beneficio comunitario que contribuya a mejorar el nivel de vida de la sociedad pinulteca.

b) **Misión.** Anotar la contenida en los PGL, que debe responder las interrogantes siguientes;

MISION	¿Quiénes somos? Identidad reconocimiento legal	¿Qué buscamos? Función principal, razón de ser	¿Qué producimos? Principales productos (bienes y servicios) que se generan	¿Por qué lo hacemos? (valores)	¿Para quiénes trabajamos?
Somos un gobierno municipal responsable	que tiene como fin	promover e impulsar proyectos de desarrollo comunitario	garantizando su funcionamiento y mantenimiento de una forma eficiente, segura y continua	para mejorar la calidad de vida de los vecinos.	

c) **Resultado final / Política.** Se dará seguimiento a compromisos de Estado como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)<sup>12</sup>, a la política de Gobierno expresada en los pactos y alguna política municipal, que esté consensuada, aprobada y pueda documentarse. Lo anterior debe estar

<sup>12</sup>Los Objetivo de Desarrollo del Milenio, son compromisos de Estado suscritos en el 2000, por varios países, incluyendo Guatemala, para reducir brechas de desigualdad en temas socioeconómicos y ambientales, para el año 2015. Para el presente ejercicio las contribuciones que hace la municipalidad en el marco de sus competencias en el logro de las metas de los ODM, se han contemplado en los resultados de los pactos, política municipal o intervención institucional.

expresado en resultados finales o de País (**impacto**), para facilitar su relación se incluye el siguiente listado:

### c.1) Política de Gobierno

	Seleccione el pacto	Seleccione el Resultado	Acciones o proyectos
Resultado final / Política	Pacto por el Hambre Cero <sup>13</sup>	REG1. Para el 2015 la prevalencia de la desnutrición crónica en niños menores de 5 años se ha disminuido en 10 puntos porcentuales (del 49.8% en el 2008 a 39.8% en el 2015)	Se incluirán acciones o proyectos, de agua potable y su relación con la conservación de las cuencas a través de la reforestación <sup>14</sup> ; proyectos de saneamiento, entre lo que se incluirán: alcantarillado, desechos sólidos, recolección y disposición de la basura, mercados, rastros y cementerios.
	Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz	REG2. Para el 2015, los adolescentes y jóvenes forman parte de programas de formación, formal e informal, previniendo su incidencia en actos de violencia.	La Municipalidad no realiza contribución directa a este resultado, derivado de que las competencias delegadas solo establecen la gestión de la educación. En este sentido, para el POA 2014, se tomará lo que en materia de prevención aporta la Municipalidad, a través de la inversión que realice en infraestructura recreativa, deportiva y cultural, alumbrado público, sistemas digitales de vigilancia pública.
	Pacto Fiscal y Competitividad	REG2. Para el 2015, Guatemala se posiciona con un ranking de 4.2 del índice internacional de competitividad. (4.0 en 2011 a 4.2 en 2015).	Entre los factores básicos que contribuyen a que un País incremente su competitividad está la infraestructura, por lo tanto se ha determinado incluir en este apartado, la inversión que realice la Municipalidad en las vías de acceso vehicular en el área rural por el tema de acceso a mercados; así como, las acciones relacionadas con limpieza y ornato.

Es importante mencionar que en el Instructivo general, que fue firmado por el Presidente de la República incluido en la página 3 de esta Guía, se incluye un total de 11 resultados estratégicos, relacionados a los 3 Pactos de Gobierno; sin embargo, para efectos del POA 2014 de las municipalidades tanto Segeplan como Minfin, coincidieron en seleccionar los resultados donde la

<sup>13</sup> La inversión municipal en agua y saneamiento, también contribuye al cumplimiento del ODM 7 “Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, en su meta 7C “Reducir a la mitad para el 2015, el porcentaje de personas que carezcan de agua potable y servicios de saneamiento.

<sup>14</sup> Con la inversión que se realice en reforestación, también se estará contribuyendo al cumplimiento del ODM 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, en su meta 7B Invertir la pérdida de recursos naturales y reducir la pérdida de biodiversidad, alcanzando para el 2015 una reducción significativa de la tasa de pérdida.

Municipalidad realiza una acción, que contribuye de manera directa al resultado del Pacto y que está enmarcada en las competencias municipales<sup>15</sup>.

**c.2) Política municipal.** Para que una orientación estratégica sea considerada política municipal, debe estar aprobada por el Concejo Municipal y tener **coherencia** con los resultados de los pactos y metas ODM que se plantean anteriormente, en caso no coincida de manera directa, se plantea de la manera siguiente:

	Anote el nombre de la Política municipal (Para que sea considerada una Política Municipal, debe estar consensuada con los actores y aprobada por el Concejo Municipal)	Observación
Políticas Municipales	Ej: Educación	De preferencia, las Políticas Municipales deben tener relación con las competencias delegadas establecidas en el Art. 70 del Código Municipal, observando cuidadosamente lo contenido al respecto en la Ley de Descentralización, Decreto No. 14-2002 del Congreso de la República. Especialmente lo relacionado a los Arts. 2, 4, 5, 6 y 16 y lo que al respecto determina el Reglamento de la Ley General de Descentralización, Acuerdo Gubernativo No. 312-2002

**c.3) Intervenciones institucionales.** De existir una intervención (acción, proyecto u obra) planificada que no es vinculante con ninguno de los factores anteriormente definidos (pactos o política municipal) éstas se constituirán como intervenciones institucionales, para el efecto considerar lo siguiente:

	Anote el nombre de la Intervención institucional	Observación
Intervenciones institucionales	Ej: Apoyo a la Salud	Pueden considerarse “Intervenciones institucionales” las que tienen relación con algunas competencias propias que no contribuyan directamente a los pactos o política municipal, por ejemplo: Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas, haciendo la recomendación que antes de realizar este tipo de inversión, se haya priorizado el abastecimiento de servicios de agua potable y alcantarillado. Además se deben de incluir las competencias

<sup>15</sup> Adicionalmente es oportuno mencionar que para el caso de la agrupación de acciones o proyectos de saneamiento, se consideró además lo que la Organización Panamericana de la Salud, incluye en su Programa “Municipios Saludables en Guatemala”, como rastros, mercados y cementerios, lo que también tiene coherencia con el Ranking Municipal 2012, considerando la línea base para la Política de Fortalecimiento Municipal.

		delegadas establecidas en el Art. 70 del Código Municipal, por ej, las intervenciones que contribuyan a la prevención de la salud, observando cuidadosamente lo contenido al respecto en la Ley de Descentralización, Decreto No. 14-2002 del Congreso de la República. Especialmente lo relacionado a los Arts. 2, 4, 5, 6 y 16 y lo que al respecto determina el Reglamento de la Ley General de Descentralización, Acuerdo Gubernativo No. 312-2002. También pueden contemplarse otras intervenciones establecidas en el Art. 68 del Código Municipal, que no contribuyan directamente a los pactos y/o política municipal
--	--	---

**d) Resultado inmediato /Objetivo estratégico.** Son los cambios en las condiciones de los ciudadanos o su entorno inmediato, que se esperan generar al final del periodo de gobierno local. Estos tienen relación con los bienes y servicios que presta la municipalidad, según las competencias que se establecen en Art. 68 del Código Municipal<sup>16</sup> una vez aporten a la política o resultado final, pues contribuyen a alcanzar un cambio deseado en la población. Deben tener relación con los resultados planteados en el PGL. Se deben redactar considerando las preguntas:

- ¿Cuánto se va a cambiar y a quiénes se va a beneficiar? En valores cuantitativos, se determina cuánto se va a incrementar o disminuir según el caso y obviamente partiendo de que se tiene un dato base.
- ¿Qué se desea cambiar? Una necesidad (ej: agua potable) Una problemática (ej: enfermedades gastrointestinales), o una condición de interés (ej: desnutrición crónica).
- ¿Dónde se focalizará la intervención? (lugares poblados donde se haya determinado que está la problemática más urgente de resolver)
- ¿En cuánto tiempo? Se calcula dentro del periodo de los 4 años de gobierno local, porque son resultados inmediatos. Ej:

Resultado Inmediato/ Objetivos Estratégicos	¿Cuánto se va a cambiar y a quienes se van a beneficiar?	¿Qué se desea cambiar?	¿Dónde se focalizará la intervención?	¿En cuánto tiempo?
	Aumentar al 95% de las familias	la cobertura de agua potable	en 10 comunidades priorizadas	al 2015

<sup>16</sup>En el caso de las competencias delegadas al municipio, que establece el Art. 70 del Código Municipal y sus Reformas, debe procederse según lo contenido en la Ley de Descentralización y su Reglamento

e) **Meta / Objetivo operativo.** Es lo que espera lograr el gobierno local específicamente para el año 2014. En la Gestión por Resultados, la meta debe estar dirigida a la población (beneficiaria)<sup>17</sup> donde se espera provocar un cambio, incluyendo la equidad de género y etnia. Se redacta como objetivo expresando en valores absolutos lo relativo a las familias. Cada año se verifica el alcance del objetivo operativo, para reorientarlo de ser necesario, en función de su contribución al alcance del objetivo estratégico o resultado inmediato. Ej:

Meta / Objetivo Operativo	Verbo en infinitivo	Producto (bien o servicio)	Meta (cuantitativo)	Unidad de medida	Temporalidad
	Brindar	el servicio de agua potable a	800	familias	priorizadas en el año 2014

f) **Productos.** Son los bienes y servicios que presta la municipalidad y que corresponden a las competencias municipales (Ver anexo 3); En la Gestión por resultados un producto relacionado con los ejemplos anteriores sería:

Producto	Cantidad	Bien o servicio/ Especie	Estado de entrega
	5	sistemas de agua potable	Opciones: instalados construidos mejorados o ampliados

El producto agrupa una cantidad de proyectos de su misma especie, por lo que su concepto es más amplio. En este sentido se facilitará un catálogo de productos que tienen relación con las funciones y especies presupuestarias y están enmarcadas en las competencias municipales, el que se irá enriqueciendo conforme avance la elaboración de los POA a nivel nacional.

g) **Acciones, Proyectos, Actividades u Obras.** Deben estar relacionados con los productos, es decir los bienes y servicios que presta la municipalidad, que tienen relación con las competencias municipales (Anexo 3). Tanto los proyectos (obras) que forman capital fijo, como los que no forman capital fijo (actividades) que necesiten inversión para ser implementadas, deben ser

<sup>17</sup> En casos excepcionales donde no se pueda cuantificar la población beneficiaria directa, se puede considerar otro dato relacionado al bien o servicio en tanto contribuya a realizar un cambio en la población y su entorno inmediato.

redactados según las normas SNIP y de acuerdo a la estructura programática presupuestaria. Se debe incluir el código ID de la base de ideas de proyectos<sup>18</sup>, el Código SNIP y Código SMIP estos dos últimos aplica en los casos que los proyectos ya hayan sido ingresados al SNIP, como aquellos financiados con fondos del Codede.

Además se debe agregar el código y la denominación de la unidad de medida del proyecto que corresponda, así como la meta física programada en unidades (valor cuantitativo)

Ver ejemplos en la matriz Excel que se adjunta.

Acciones, Proyectos, Actividades u Obras	Proceso	Objeto	Localización	ID/PDM	SNIP	SMIP	Unidad de medida		Meta programada en unidades
							Código	Denominación	
	PERFORACIÓN	DE POZO Y EQUIPAMIENTO	EN ALDEA EL CARMEN DE SANTA CATARINA PINULA	39037	134872		1206	pies	1500

**h) Costo estimado.** Es importante verificar los costos que se incluyeron en la base de ideas de proyectos o bien considerar un costo más actualizado, que se trabajará en coordinación con el Especialista de Inversión Pública de Segeplan en el departamento que corresponda, así también el DMP y el DAFIM; éste debe contemplar el costo de pre inversión, de acuerdo al nivel de estudio que se requiera (perfil, pre factibilidad, factibilidad y diseño final) y el costo de inversión.

La fase de Preinversión está conformada por varias etapas, las cuales determinan el grado de desarrollo de la información relativa de un proyecto para la toma de decisiones. Al terminar cada etapa se debe analizar si se puede tomar la decisión de ejecutarla con base a la información que se dispone, o si es necesario avanzar a la siguiente para ganar certidumbre, si este fuera el caso, se debe determinar si los costos incurridos en obtener certidumbre adicional supera a los beneficios derivados del desarrollo de la misma.

**Pre inversión:** Son todos aquellos gastos que se realizan para estudios, investigaciones y desarrollo de actividades, que son previos y necesarios para la implementación y puesta en marcha de un proyecto de

<sup>18</sup> El código ID hace referencia a las distintas ideas de proyectos establecidas en el PDM que se realizó de manera participativa y que tiene un horizonte de largo plazo.



Las etapas del ciclo de los proyectos, comprendidas dentro de la Preinversión son las siguientes:

**Idea.** Está asociada a la identificación del problema, y consiste en puntualizar la necesidad insatisfecha o problema por resolver, su localización geográfica, la identificación de los beneficios esperados, los objetivos, el sector de la economía y la institución que lo identifica.

**Perfil.** En esta etapa se incorpora información adicional y se precisa aquella proveniente del nivel anterior. La información adicional debe referirse a: cuantificación preliminar de la oferta y la demanda y el tamaño del proyecto a partir de la información disponible; un análisis preliminar de alternativas técnicas, una estimación de montos de inversión, costo anual de operación promedio, vida útil. Con base en la información anterior se debe hacer una evaluación técnico – económica de las alternativas planteadas como solución al problema. A nivel de perfil se puede tomar como ejemplo un muro perimetral, pavimentación, construcción de puestos de salud, escuelas (en algunos casos depende el tipo) etc.

**Pre-factibilidad.** En esta etapa se precisa con mayor detalle la información proveniente del nivel anterior y se incorporan datos adicionales para descartar ciertas alternativas y perfeccionar las restantes. Para cada una de las alternativas se harán evaluaciones económicas y técnicas, con el propósito de identificar aquellas que resultan o presentan la mayor rentabilidad económica social y descartar las restantes. Ej: carreteras, puentes, sistemas de agua, saneamiento básico, etc.

**Factibilidad.** Consiste en perfeccionar la alternativa que presente mayor rentabilidad económica y social, reduciendo su rango de incertidumbre a límites aceptables mediante la realización de todos los estudios que sean necesarios.

**Diseños finales.** Comprende la elaboración de diseños finales de ingeniería y arquitectura, de aspectos administrativos, legales e institucionales, la inscripción de terrenos y la determinación final de los costos del proyecto.

Costo estimado	Anote los montos de pre inversión de la acción, proyecto, obra o actividad, según año a ejecutar	Anote los montos de inversión de la acción, proyecto, obra o actividad, según año a ejecutar
	Pre Inversión	Inversión
	Q. 50,000.00	Q. 1,000,000.00

- i) **Observaciones.** Incluir brevemente algún aspecto relevante. En el caso de proyectos que requieren de gestión para su realización, Ej:

Observaciones	Indique aspectos relevantes si amerita
	<p><i>La ejecución de este proyecto ha sido coordinada con el ente rector, quien ha dado su respectivo aval y quien será el encargado de suplir los respectivos costos de operación”.</i></p>

La matriz en digital se adjunta en Anexo 3.

En general, el POA deberá priorizar todas las intervenciones que la Municipalidad realizará con sus recursos disponibles y con fondos de CODEDE<sup>19</sup>. Los proyectos que requieran de gestión con el ente rector para poder alcanzar la meta u objetivo operativo y por ende el resultado inmediato u objetivo estratégico, se incluirán al final de la matriz, con la salvedad que deberá hacerse una coordinación con el sector para asegurarse que éste, está priorizando también dicha intervención en sus resultados institucionales.

Los recursos provenientes de la cooperación u otras entidades en el territorio, deberán reflejarse dentro del formato del PIMA en la columna de observaciones, e incluir la contrapartida de la municipalidad dentro de la programación del año a la que corresponda.

### 6.9. Recursos necesarios (financieros, humanos, tecnológicos)

Para efectos de que la planificación sea más realista, el POA debe contener un estimado del costo total de la inversión programada para el 2014. También debe considerar factores importantes para el cumplimiento del Plan, como la cantidad de recurso humano que se requiere para el cumplimiento de las metas y su respectiva estimación del monto de la nómina; así como en el caso que se esté considerando la inversión en recursos tecnológicos, se presenta la estimación de costos al respecto. Lo anterior se precisará en el momento que se formule el presupuesto, en la parte de funcionamiento; sin embargo es importante visualizar los grandes rubros desde la planificación para efectos de cotejar con la disponibilidad financiera con que se cuenta.

<sup>19</sup> Para los proyectos a ser financiados con fondos de Aportes de los Consejos de Desarrollo, en el POA 2014, se incluirán únicamente los recursos de contrapartida que aportará la Municipalidad

Ej:

Recursos financieros (Inversión)	Q. 43,960,000.00	Equivale a 31 proyectos
Recursos humanos	Q. 31,000,000.00	Corresponde a 533 empleados
Recursos tecnológicos	Q. 385,000.00	Equipo de medición y de cómputo
<b>Total estimado</b>	<b>Q. 75, 345,000.00</b>	

Este cuadro resumen del POA es importante en la planificación, especialmente para los tomadores de decisión, por lo que se hace necesaria la participación del DAFIM junto al DMP, para que las estimaciones se realicen con criterios técnicos y sean realistas.

**6.10. Contraportada.** Se sugiere que lleve el nombre del documento, municipio y departamento, una breve descripción del alcance del mismo y una fotografía representativa del municipio o del equipo de la municipalidad.

## 7. Presupuesto

Un Plan sin presupuesto o viceversa no es funcional, por lo que la II parte del POA la constituye el Presupuesto, que se elabora según las normas de formulación presupuestaria, presentadas por Minfin. Éste debe incluir los formatos de salida con la información que del POA se subió al Sicoin GI, a través de los formularios DTP 1-4.

## 8. Seguimiento a la Vinculación POA - Presupuesto

Se está elaborando una propuesta de un Sistema Integrado de Gestión Municipal (Sigemuni) que articulará los elementos de la planificación y programación que realiza Segeplan a través del Sistema de Planes de Gobiernos Locales (Siplan GL) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) respectivamente; así como el sistema que administra Minfin, denominado: Sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales (Sicoin GL). La propuesta incluye en una segunda fase, la articulación de otros sistemas que actualmente son utilizados por los gobiernos locales. En su momento se incorporará el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control SIAF-SAG de la Contraloría General de Cuentas. Este sistema incluirá un módulo para seguimiento del POA y presupuesto articulado al SNIP.

## 9. ANEXOS

### Anexo 1. Alcances y Limitaciones

Objetivos Estratégicos / Resultado Inmediato (1)	Objetivos Operativos / Meta (2)	Acciones / proyectos, actividades u obras (3)	Asignación Presupuestaria Año n-1	Modificaciones Año n-1	Presupuesto vigente Año n-1	Presupuesto ejecutado Año n-1	Presupuesto Ejecutado Años Anteriores	% Ejecución Financiera	Unidad de Medida	Cantidad Programada	Cantidad Ejecutada	% Ejecución Física	Cantidad de Personas Beneficiadas			Alcances y Limitaciones	ESTADO
													Hombres	Mujeres	Niños		
Aumentar la cobertura de agua potable al 95% de las familias de 10 comunidades priorizadas al 2015.	Brindar el servicio de agua potable a 800 familias en 5 comunidades priorizadas en el año 2012	Construcción sistema de agua potable Comunidad El Esfuerzo	266,048.00	603,778.87	869,826.87	695,652.80	0.00	50%	Mts. Lineales	100	100	100%	200	400	125		FINALIZADO POR LIQUIDAR
		Introducción Sistema de Agua Potable Aldea Las Cruces	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	Mts. Lineales	100	100	0%				No se ejecutó por xxxx	ARRASTRE PARA AÑO SIGUIENTE
		Introducción Sistema de Agua Potable Caserío San José	400,000.00	0.00	400,000.00	200,000.00	100,000.00	75.00	Mts. Lineales	250	200	75				No se terminó por xxxx	ARRASTRE PARA AÑO SIGUIENTE
Propiciar el acceso al 50% de los jóvenes comprendidos entre las edades de 10 a 19 años a la recreación y oportunidad de mejorar su condición física, a partir del 2015	Facilitar el acceso a instalaciones recreativas y deportivas a 688 jóvenes de San José El Manzano al 2012	Construcción Cancha Polideportiva en el casco urbano	1,000,000.00	200,000.00	1,200,000.00	1,100,000.00	0.00	100%	Mts. 2	550	550	100%				Ahorro presupuestario de Q100,000	FINALIZADO Y LIQUIDADO

(4)

(5)

## OBSERVACIONES

1. Objetivos estratégicos / Resultado inmediato:	Redactarlos de acuerdo al Plan de Gobierno Local o Plan estratégico institucional que tenga la Municipalidad
2. Objetivos operativos / Meta del año:	Incluido en el Plan Operativo Anual 2012
3. Acciones:	Incluidas en el Plan Operativo Anual
4. Información de ejecución presupuestaria:	Se genera del SicoinGI
5. Información de ejecución física:	Se genera del SNIP
Año n: Año n-1	Año actual (ej: 2013) Año anterior (ej: 2012)

Ver formato digital adjunto

## Anexo 2. Cuadro de Disponibilidad Financiera para Proyectos Nuevos

<b>DISPONIBILIDAD FINANCIERA PARA PROYECTOS NUEVOS</b>					
<b>Ingresos Municipales destinados a inversión</b>					
(a) Transferencia y/o Ingreso	(b) % Funcionamiento	(c) % Inversión	(d) Transferencia y/o Ingreso Mensual	(e) Inversión	(f) Disponible durante el año
Situado Constitucional	10	90	Q 450,000.00	Q 405,000.00	Q 4,860,000.00
IVA-Paz	25	75	Q 560,000.00	Q 420,000.00	Q 5,040,000.00
Impuesto Circulación de Vehículos	2.5	97.5	Q 80,000.00	Q 78,000.00	Q 936,000.00
Impuesto al Petróleo	0	100	Q 120,000.00	Q 120,000.00	Q 1,440,000.00
IUSI	30	70	Q 30,000.00	Q 21,000.00	Q 252,000.00
				<b>Sub total</b>	<b>Q 12,528,000.00</b>
(g) CODEDE	0	100			<b>Q 3,000,000.00</b>
				<b>Total</b>	<b>Q 15,528,000.00</b>
<b>PROYECCION DE LOS RECURSOS COMPROMETIDOS EN EL AÑO</b>					
(h) Actividad, Obra ó Renglón			(i) Mensual	(j) Anual	
xxx			Q 200,000.00	Q 2,400,000.00	
xxx			Q 250,000.00	Q 3,000,000.00	
xxx			Q 100,000.00	Q 1,200,000.00	
xxx			Q 48,000.00	Q 576,000.00	
				<b>Q 7,176,000.00</b>	
				(k) CODEDE	
				Q (3,000,000.00)	
				<b>(l) Disponibilidad financiera para nuevos proyectos</b>	
				<b>Q 5,352,000.00</b>	
<b>OBSERVACIONES:</b>					
1. Se tomó en cuenta los ingresos regulares, si es necesario agregar un ingreso proyectado o una inversión a través de otra fuente; inclusive si parte de ingresos propios se destina a Inversión					
2. En la proyección de recursos comprometidos en el año, incluir el saldo de las obras de arrastre si hubieran					

(a) Incluir las fuentes de financiamiento que alimentan el presupuesto de ingresos de la Municipalidad. Para casos específicos de municipalidades que tienen ingresos en concepto de empresas municipales estos no quedarán reflejados en la matriz de disponibilidad financiera, derivado que no ingresan al presupuesto de la municipalidad. En el caso de los ingresos propios, se podrán agregar siempre y cuando se tenga definido los porcentajes asignados a inversión y a funcionamiento.

(b) Porcentajes de ley para funcionamiento (datos unicamente de referencia)

(c) Porcentajes de ley para inversión

(d) Indicar el monto total de ingresos mensuales por fuente de financiamiento (funcionamiento + inversion)

(e) Indicar el monto mensual de ingresos por fuente de financiamiento para inversion

(f) Multiplicar el dato de fuente de financiamiento mensual para inversión por los 12 meses del año

(g) Proyección del monto a recibir por parte del CODEDE

(h) Detallar las actividades, obras o renglones totalmente comprometidos en el año

(i) Colocar el monto de lo comprometido mensualmente

(j) Multiplicar el monto de lo comprometido mensual por los meses que correspondan

(k) Restar los ingresos por CODEDE porque se busca obtener la disponibilidad para inversión únicamente con fondos municipales

(l) Es el resultado de restar el total de ingresos disponibles durante el año (f) menos el total de la proyección de recursos comprometidos (j) menos la proyección de ingresos por CODEDE (k)

Ver formato digital adjunto

### Anexo 3. Competencias Municipales

- **Competencias Propias:** Son todas aquellas inherentes a su autonomía establecida constitucionalmente de acuerdo a sus fines propios. Las Competencias Propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio o por mancomunidades de municipios.
- **Delegadas:** Son las que el Gobierno Central delega a los municipios, mediante convenio y se ejercen en los términos de la delegación o transferencia, respetando la potestad de auto organización de los servicios del municipio, establecidos en el Código Municipal.

**La Constitución Política de la República de Guatemala define a los Gobiernos Locales de la siguiente manera:**

#### **Artículo 253. Autonomía Municipal.**

Los municipios de la República de Guatemala, son Instituciones Autónomas.

Entre otras funciones les corresponde:

- a) Elegir a sus propias autoridades;
- b) Obtener y disponer de sus recursos; y,
- c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción territorial y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos.

#### **Artículo 255. Recursos económicos del municipio.**

Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios. La captación de recursos deberá ajustarse al principio establecido en el artículo 239 de esta Constitución, a la ley y a las necesidades de los municipios.

#### **Código Municipal, Artículo 68**

##### **COMPETENCIAS PROPIAS DEL MUNICIPIO.**

- Abastecimiento domiciliario de agua potable; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos hasta su disposición final.
- Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;

- Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio.
- Administrar la biblioteca pública del municipio;
- Promoción y gestión de parques, jardines

## **Artículo 69. OBRAS Y SERVICIOS A CARGO DEL GOBIERNO CENTRAL**

El Gobierno Central u otras dependencias públicas podrán, en coordinación con los **planes, programas y proyectos de Desarrollo municipal**, prestar servicios locales cuando el municipio lo solicite.

## **Ley General de Descentralización, Artículo 5**

La descentralización del organismo ejecutivo tendrá, entre otros objetivos, “Promover el desarrollo económico local para mejorar la calidad de vida y erradicar la pobreza”.

## **COMPETENCIAS DELEGADAS**

Ver Art. 134, de la Constitución Política de la República de Guatemala, indicado en el Marco legal, de la presente Guía

## **Código Municipal, Artículo 70. COMPETENCIAS DELEGADAS AL MUNICIPIO.**

El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras:

- a) Construcción y mantenimiento de caminos de acceso dentro de la circunscripción municipal;
- b) Velar por el cumplimiento y observancia de las normas de control sanitario de producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas, a efecto de garantizar la salud de los habitantes del municipio;
- c) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe;
- d) Promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio;
- e) Construcción y mantenimiento de edificios escolares; y,
- f) Ejecutar programas y proyectos de salud preventiva.



## Política Nacional de Descentralización del Organismo Ejecutivo, Inciso 7.2 Objetivos específicos

- Transferencia de competencias
- Modernización de la Administración Pública
- Mejoramiento de la capacidad de gestión de los gobiernos Municipales

### Líneas de acción

- Mejoramiento de la capacidad de gestión de los gobiernos municipales
- Fomento del desarrollo económico local
- Lineamientos de acción en fomento del desarrollo económico local

## Anexo 4. Catálogo de Unidades de Medida

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental  
Clasificadores - Presupuesto - Reportes  
Unidades de Medida

PAGINA : 1 DE 3  
FECHA : 28/05/2013  
HORA : 12:50.09  
REPORTE: R00806093.rpt

EJERCICIO:	2013		
GRUPO CODIGO	NOMBRE		RESTRICTIVA
1100	MASA		N
1101	KILOGRAMO		N
1104	TONELADA MÉTRICA		N
1102	GRAMO		N
1103	MILIGRAMO		N
1200	LONGITUD		N
1204	KILÓMETRO		N
1206	METRO/MES		N
1207	KILÓMETRO/MES		N
1201	METRO		N
1203	CENTÍMETRO		N
1202	MILÍMETRO		N
1205	MILLA NÁUTICA		N
1300	SUPERFICIE		N
1304	HECTÁREA		N
1305	KILÓMETRO CUADRADO		N
1301	METRO CUADRADO		N
1302	CENTÍMETRO CUADRADO		N
1303	DECÁMETRO CUADRADO		N
1400	VOLUMEN		N
1401	METRO CÚBICO		N
1402	CENTÍMETRO CÚBICO		N
1403	MILILITRO		N
1404	LITRO		N
1405	GALÓN		N
1406	BARRIL		N
1500	TIEMPO		N
1501	SEGUNDO		N
1503	HORA		N
1502	MINUTO		N
1504	DÍA		N
1506	MES		N
1505	SEMANA		N
1507	HORA/HOMBRE		N
1600	POTENCIA		N
1602	KILOWATT		N
1601	WATT		N
1604	GIGAWATT		N
1603	MEGAWATT		N
1700	CALOR, TRABAJO O ENERGÍA		N
1701	JOULE		N
1705	GIGAWATT-HORA		N
1702	WATT-HORA		N
1704	MEGAWATT-HORA		N
1703	KILOWATT-HORA		N
2100	MEDIOS DE LOCOMOCIÓN		N
2101	AERONAVE		N
2103	VEHÍCULO		N
2102	BARCO		N
2200	SERES VIVOS		N

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental  
Clasificadores - Presupuesto - Reportes  
Unidades de Medida

PAGINA : 2 DE 3  
FECHA : 28/05/2013  
HORA : 12:50.09  
REPORTE: R00806093.rpt

EJERCICIO: 2013

GRUPO CODIGO	NOMBRE	RESTRICTIVA
2204	FAMILIA	N
2201	ANIMAL	N
2203	PLANTA	N
2202	PERSONA	N
2300	FUNCIÓN PÚBLICA	N
2302	CASO	N
2311	REGISTRO	N
2312	SISTEMA INFORMÁTICO	N
2314	VIVERO	N
2305	ENTIDAD	N
2322	SPOT	N
2303	DOCUMENTO	N
2313	UNIDAD MONETARIA	N
2321	APORTE EN ESPECIE	N
2301	BECA	N
2307	MONUMENTO	N
2309	PRÉSTAMO	N
2316	APORTE	N
2320	ANÁLISIS DE LABORATORIO	N
23	MAPA	S
2310	RACIÓN	N
2317	MAPA	N
2318	PÁGINA WEB	N
2319	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	N
2315	VIVIENDA	N
2304	DOSIS	N
2306	EVENTO	N
2308	PLANO	N
2400	MANUFACTURAS	N
2407	HERRAMIENTA	N
2418	APARATO ELÉCTRICO	N
2422	EQUIPO ELECTRÓNICO	N
2404	ARTÍCULO DE CAUCHO	N
2408	MUEBLE	N
2410	ARTÍCULO EDUCATIVO	N
2415	ARTÍCULO MEDICOQUIRÚRGICO	N
2402	ARTÍCULO DE TELA	N
2409	PRENDA DE VESTIR	N
2413	ARTÍCULO DE COCINA	N
2416	ARTÍCULO DE SEGURIDAD	N
2421	APARATO DE COMUNICACIONES	N
2414	ARTÍCULO DE RECREO	N
2419	APARATO MEDICOQUIRÚRGICO	N
2423	SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA	N
2401	ARTÍCULO DE MADERA	N
2403	ARTÍCULO DE CUERO	N
2412	ARTÍCULO DE LIMPIEZA	N
2420	APARATO DE CÓMPUTO	N
2499	REPUESTO	N
2405	ARTÍCULO DE PLÁSTICO	N
2417	MÁQUINA	N
2406	ARTÍCULO DE METAL	N

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental  
Clasificadores - Presupuesto - Reportes  
Unidades de Medida

PAGINA : 3 DE 3  
FECHA : 28/05/2013  
HORA : 12:50.09  
REPORTE: R00806093.rpt

EJERCICIO: 2013

GRUPO	CODIGO	NOMBRE	RESTRICTIVA
2411		ARTÍCULO DE OFICINA	N

Ver archivo digital adjunto

## Anexo 5. Matriz para Programa de Inversión Multianual –PIMA–

### MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA

#### PROGRAMA DE INVERSIÓN MULTIANUAL -PIMA-

Base Legal:		Constitución Política de la República de Guatemala, Art. 134. Descentralización y autonomía. Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Ley 101.97, Art. 2. Ámbito de aplicación, Art. 8. Vinculación plan – presupuesto; Art. 10. Contenido; Art. 20. Políticas presupuestarias; Art. 21. Presentación de anteproyectos; Art. 47.										
Visión:		Hacer de Santa Catarina Pinula al 2016, un municipio más justo, equitativo, sostenible, en un ambiente de paz y respeto, que promueve el desarrollo integral impulsando programas de beneficio comunitario que contribuya a mejorar el nivel de vida de la sociedad pinulteca.										
Misión:		Somos un gobierno municipal responsable, que tiene como fin promover e impulsar proyectos de desarrollo comunitario garantizando su funcionamiento y mantenimiento de una forma eficiente, segura y continua para mejorar la calidad de vida de los vecinos.										
Política / Resultado final	Objetivos Estratégicos/Resultado	Objetivo Operativo/ Meta	Producto	Acciones, Proyectos, Actividades u Obras	ID / PDM	SNIP	2013	2014	2015	2016	Observaciones	
Pacto Hambre O REG 1. Reducir la desnutrición crónica en niños y niñas menores de cinco años, en 10% del 2012 al 2015.	Aumentar el 25% de cobertura de servicio de sistemas de agua a inmuebles por conexiones nuevas al 2016, en lugares poblados prioritarios	Suministrar a 1979 familias el acceso a los sistemas de agua para consumo humano, al 2014	1	Sistemas de agua potable instalados	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE CONDUCCION) DEL POZO DE LA ALDEA PUERTA PARADA, SANTA CATARINA PINULA	39037		Q. 100,000.00				
			1	Pozo perforado y equipado	PERFORACION DE POZO Y EQUIPAMIENTO EN ALDEA EL CARMEN DE SANTA CATARINA PINULA	39037	134872	Q. 300,000.00				
			20	Micromedidores instalados	INSTALACION DE MICROMEDICION EN TODOS LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE				Q3,600,000.00			
		Suministrar a 3288 familias el acceso a los sistemas de agua para consumo humano, al 2015	2	Pozos mecánicos equipados	EQUIPAMIENTO DE POZO MECANICO, ALDEA PUERTA PARADA, SANTA CATARINA PINULA				Q. 100,000.00			
			1	Pozo perforado y equipado	PERFORACION DE POZO Y EQUIPAMIENTO EN ALDEA CUCHILLA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA							Q4,500,000.00
		Suministrar a 34,739 familias el acceso a los sistemas de agua para consumo humano, al 2016	1	Sistema de agua potable instalado	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DEL NACIMIENTO DE LAS MINAS, SANTA CATARINA PINULA						Q12,000,000.00	
Pacto Hambre Cero REG 1. Reducir la desnutrición crónica en niños y niñas menores de cinco años, en 10% del 2012 al 2015.	Aumentar el 30% de cobertura de servicio de sistemas de alcantarillado a nuevas conexiones en 9 lugares poblados prioritarios al 2016	Dotar a 19,526 familias el acceso a sistemas de alcantarillado nuevos, al 2013	3	Sistemas de alcantarillado sanitario instalados	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTACION EN CALLEON TIG, ALDEA PIEDRA PARADA CRISTO REY, SANTA CATARINA PINULA		Q. 150,000.00					
			1	Sistema de tratamiento de aguas residuales rehabilitado	REHABILITACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR LA LAGUNETA DE ALDEA DOM JUSTO Y SECTOR 6 ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA		Q. 100,000.00					
		Dotar a 18,459 familias el acceso a sistemas de alcantarillado nuevos al 2014	3	Sistemas de alcantarillado sanitario instalados	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE PRINCIPAL, ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA	39040		Q. 852,000.00				
			1	Sistemas de alcantarillado sanitario instalados	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ALDEA NUEVA CONCEPCION, SANTA CATARINA PINULA			Q3,500,000.00				
			1	Sistemas de alcantarillado sanitario instalados	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ALDEA EL CARMEN SECTOR 3, SANTA CATARINA PINULA			Q2,250,000.00				
		Dotar a 4,001 familias el acceso a sistemas de alcantarillado nuevos 2015	1	Sistemas de alcantarillado sanitario instalados	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PINULA						Q7,000,000.00	
		Dotar a 1,579 familias el acceso a sistemas de alcantarillado nuevos a 2016	1	Sistema de alcantarillado sanitario instalado	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA ALDEA EL CARMEN SECTOR SUR 5, SANTA CATARINA PINULA						Q3,800,000.00	
Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz REG 2. Prevenir la delincuencia en adolescentes de 12 a 17 años, en 7.4% del 2012 al 2015.	Facilitar el acceso al 50% de los jóvenes comprendidos entre los edades de 10 a 19 años a recreación y oportunidad de mejorar su condición física, partir del 2015 el	Facilitar el acceso a instalaciones recreativas y deportivas a 688 jóvenes de San José El Manzano al 2013	1	Instalación deportiva construida	CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SAN JOSE EL MANZANO, SANTA CATARINA PINULA.		Q. 1,000,000.00					
		Facilitar el acceso a instalaciones recreativas y deportivas a 10,242 jóvenes al 2014	1	Instalación recreativa mejorada	CONSTRUCCION PARQUE CABECERA MUNICIPAL FASE II, SANTA CATARINA PINULA		Q. 17,723,000.00					
Pacto Fiscal y de Competitividad: REG 2. Incrementar la competitividad.	Aumentar a 100% la población cuyos inmuebles urbanos tengan nomenclatura en el territorio al 2015	Instalar a 9,104 inmuebles la nomenclatura urbana al 2013	1	Nomenclatura en inmuebles instalada	CONSTRUCCION NOMENCLATURA Y NUMERACION URBANA, SANTA CATARINA PINULA		Q. 1,000,000.00					
			1	Nomenclatura en inmuebles instalada	REPARACION PARA LA PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA		Q3,000,000.00					
		Instalar a 11,949 inmuebles la nomenclatura urbana al 2014	1	Señalización caso urbano	SEÑALIZACION CASCO URBANO FASE 1, DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA		Q90,000.00					
			1	Señalización caso urbano	SEÑALIZACION VIAL PARA ALDEAS FASE II, DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA		Q90,000.00					
		Instalar a 7,397 inmuebles la nomenclatura urbana al 2015	1	Nomenclatura en inmuebles instalada	NOMENCLATURA PARA LA PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA		Q2,475,000.00					
Pacto Fiscal y de Competitividad: REG 2. Incrementar la competitividad.	Facilitar al 100% de la población del municipio, el acceso a infraestructura vial mejorada y ampliada al 2016	Mejorar el acceso vial a 20,664 habitantes para el año 2013	3	Infraestructura vial mejorada	REPARACION/RECAPADO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA, FASE 1		Q. 3,400,000.00					
			3	Infraestructura vial mejorada	CONSTRUCCION CALLE (CARRIL AUXILIAR) KM. 16 CA-1 A EL SALVADOR, SANTA CATARINA PINULA		Q. 700,000.00					
			3	Infraestructura vial mejorada	MEJORAMIENTO CALLE PARA DISTRIBUIDOR VIAL, SECTOR LOS OLIVOS, EN LA ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA, FASE 1		Q. 880,000.00					
			3	Infraestructura vial mejorada	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA, FASE 1		Q. 450,000.00					
			4	Infraestructura vial mejorada	CONSTRUCCION DE LA CALLE DEL PERIFERICO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		Q40,000,000.00					
			4	Infraestructura vial mejorada	MEJORAMIENTO CALLE PARA DISTRIBUIDOR VIAL, SECTOR LOS OLIVOS, EN LA ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA, FASE 2		Q. 1,050,000.00					
			4	Infraestructura vial mejorada	CONSTRUCCION DISTRIBUIDOR VIAL EL CAMBRAY INGRESO AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA		Q32,000,000.00					
			2	Infraestructura vial mejorada	REPARACION/RECAPADO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA, FASE 2		Q. 2,000,000.00					
	2	Infraestructura vial mejorada	REPARACION/RECAPADO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA, FASE 1		Q. 1,000,000.00							
		Mejorar el acceso vial a 15,927 habitantes para el año 2015	2	Infraestructura vial mejorada	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA, FASE 2		Q. 450,000.00					
		Mejorar el acceso vial a 15,927 habitantes para el año 2016	1	Infraestructura vial mejorada	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA		Q. 100,000.00					
			1	Infraestructura vial mejorada	REPARACION/RECAPADO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA, FASE 4						Q. 600,000.00	
Políticas Municipales: Fortalecimiento Institucional: Mejorar el servicio de atención al 50% de la población que realiza gestiones en la municipalidad, al 2016	Contar con infraestructura de servicios educativos para 15,002 personas en edad escolar, a partir del 2016	Facilitar el acceso a servicios educativos a 15,002 personas en edad escolar del municipio de Santa Catarina Pinula para el año 2014	1	Mantenimiento de infraestructura:	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA		Q. 1,313,600.00					
			3	Nuevos establecimientos educativos para el nivel medio	CONSTRUCCION DE EDIFICIO EDUCATIVO NIVEL BASICO, DIVERSIFICADO Y UNIVERSITARIOS CABECERA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PINULA		Q4,500,000.00					
			3	Nuevos establecimientos educativos para el nivel medio	CONSTRUCCION DE EDIFICIO EDUCATIVO NIVEL BASICO Y DIVERSIFICADO CRISTO REY, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA		Q4,000,000.00					
			2	Nuevos establecimientos educativos para el nivel medio	CONSTRUCCION DE EDIFICIO EDUCATIVO NIVEL BASICO Y DIVERSIFICADO EL PADON, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA		Q4,250,000.00					
			2	Nuevos establecimientos educativos para el nivel medio	CONSTRUCCION DE EDIFICIO EDUCATIVO NIVEL BASICO Y DIVERSIFICADO EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA		Q4,500,000.00					
Políticas Municipales: Fortalecimiento Institucional: Mejorar el servicio de atención al 50% de la población que realiza gestiones en la municipalidad, al 2016	Facilitar el acceso a infraestructura y servicios de educación de nivel básico y diversificado a 1,679 personas en edad escolar para el año 2016 del Municipio de Santa Catarina Pinula	Mejorar el acceso a infraestructura educativa para 392 personas en edad escolar de Aldea La Salvadora para el año 2015	4	Establecimientos educativos de nivel primario mejorados	AMPLIACION ESCUELA 819I LA SALVADORA, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA		Q2,750,000.00					
		Mejorar el acceso a infraestructura educativa para 1456 personas en edad escolar de Aldea El Puebloito para el año 2016	4	Establecimientos educativos de nivel primario mejorados	AMPLIACION ESCUELA 817H PUEBLITO, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA			Q3,250,000.00				
		Mejorar el acceso a infraestructura educativa para 1,074 personas en edad escolar de Aldea El Carmen para el año 2016	4	Establecimientos educativos de nivel primario mejorados	AMPLIACION ESCUELA 816H EL CARMEN, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA			Q1,500,000.00				
			3	Modificaciones al edificio municipal instaladas (construcción, ampliación)	CONSTRUCCION EDIFICIO (BODEGAS MUNICIPALES) EN CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA PINULA		Q. 1,150,000.00					
		Atender a 21,322 habitantes del municipio de Santa Catarina Pinula al 2014					Q10,000,000.00					
		Atender a 21,322 habitantes del municipio de Santa Catarina Pinula al 2015								Q5,000,000.00		
Intervenciones Institucionales: Apoyo a la Salud: Mejorar el servicio de salud al 100% de la población de 1 lugar poblado prioritario al 2014	Mejorar el servicio de salud a 5,261 personas de la Aldea Piedra Parada Cristó Rey para el año 2014	Dotar de acceso de servicios de salud a 5251 personas	1	Centro de salud construido y equipado	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD TIPO B EN LA ALDEA PIEDRA PARADA CRISTO REY, SANTA CATARINA PINULA		Q. 1,760,000.00					
			68	Inversión total			Q. 29,668,100.00	Q. 102,589,000.00	Q. 27,975,000.00	Q. 24,400,000.00		

Ver formato digital adjunto

## Anexo 6. Matriz para Plan Operativo Anual –POA 2014–

### MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2014

Base Legal: Constitución Política de la República de Guatemala. Art. 134. Descentralización y autonomía. Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Ley 101-97. Art. 2. Ámbito de aplicación. Art. 8. Vinculación plan – presupuesto; Art. 10. Contenido; Art. 20. Políticas presupuestarias; Art. 21. Presentación de anteproyectos; Art. 47. Informes de la gestión presupuestaria. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Art. 8. Metodología presupuestaria uniforme; Art. 16. Fecha de presentación de los anteproyectos de presupuesto. Código Municipal Decreto No. 12-2002 y sus Reformas. Art. 131. Formulación y aprobación del presupuesto																
Visión: Hacer del Buen Ejemplo al 2016, un municipio más justo, equitativo, sostenible, en un ambiente de paz y respeto, que promueve el desarrollo integral impulsando programas de beneficio comunitario que contribuya a mejorar el nivel de vida de la sociedad pinulteca																
Misión: Somos un gobierno municipal responsable que tiene como fin promover e impulsar proyectos de desarrollo comunitario garantizando su funcionamiento y mantenimiento de una forma eficiente, segura y continua para mejorar la calidad de vida de los vecinos.																
Política / Resultado final	Objetivos Estratégicos / Resultados inmediatos	Objetivos Operativos / meta	Producto		Acciones, proyectos, Actividades u obras	ID / PDM	Código SNIP	Código SMIP	Unidad de medida		Meta programada en unidades	Costo estimado (Q.)		Observaciones		
									Código	Denominación		Preinversión	Inversión			
Pacto Hambre O REG 1. Reducir la desnutrición crónica en niños y niñas menores de cinco años, en 10% del 2012 al 2015.	Aumentar el 20% de cobertura de servicio de sistemas de agua a inmuebles por conexiones nuevas al 2016, en 5 lugares poblados priorizados	Suministrar a 1979 familias el acceso a los sistemas de agua para consumo humano, al 2014	2	Sistemas de agua potable instalados	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE CONDUCCION) DEL POZO DE LA ALDEA PUERTA PARADA, SANTA CATARINA PINULA	39037				metros	500	Q.	100,000.00			
					CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE CONDUCCION) DEL POZO DE LA ALDEA LA SALVADORA I, HACIA CUCHILLA DEL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA	39037				metros	3,540	Q.	500,000.00			
			1	Pozos perforado y equipado	PERFORACION DE POZO Y EQUIPAMIENTO EN ALDEA EL CARMEN DE SANTA CATARINA PINULA		134872				pies	1,500	Q300,000.00	Q4,000,000.00		
			20	Micromedidores instalados	INSTALACION DE MICROMEDICION EN TODOS LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE						unidades	9,000	Q60,000.00	Q3,000,000.00		
Pacto Hambre Cero. REG 1. Reducir la desnutrición crónica en niños y niñas menores de cinco años, en 10% del 2012 al 2015	Aumentar el 30% de cobertura de servicio de sistemas de alcantarillado a nuevas conexiones en 9 lugares poblados priorizados al 2016	Dotar a 18,459 familias el acceso a sistemas de alcantarillado nuevos, al 2014	3	Sistemas de alcantarillado sanitario instalados	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE PRINCIPAL, ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA	39,040				metros	635	Q.	852,000.00	Q.	1,000,000.00	
					CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ALDEA NUEVA CONCEPCION, SANTA CATARINA PINULA						metros cúbicos	200	Q1,500,000.00	Q.	17,723,000.00	
					CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ALDEA EL CARMEN SECTOR 3, SANTA CATARINA PINULA						metros cúbicos	300	Q2,250,000.00	Q.	1,000,000.00	
Pacto Fiscal y de Competitividad REG 2. Incrementar la competitividad.	Aumentar a 100% la población cuyos inmuebles urbanos tengan nomenclatura en el territorio al 2015	Instalar a 11,949 inmuebles la nomenclatura urbana al 2014	1	Nomenclatura en inmuebles instaladas	NOMENCLATURA PARA LA PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA					inmuebles	16,258	Q3,000,000.00	Q.	3,400,000.00		
					1	Señalización casco urbano	SERIALIZACION CASCO URBANO FASE I, DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA					municipio	1	Q.	700,000.00	
					1	Señalización casco urbano	SERIALIZACION VIAL PARA ALDEAS FASE II, DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA					aldeas	Q2,00	Q90,000.00	Q.	880,000.00
Política Municipal: Educación Integral. Mejorar en xx % la población en edad escolar, que tienen mejores servicios educativos al 2016	Contar con infraestructura y servicios educativos para 15,002 personas en edad escolar del municipio de Santa Catarina Pinula para el año 2014	Facilitar el acceso a servicios educativos a 15,002 personas en edad escolar del municipio de Santa Catarina Pinula para el año 2014	1	Mantenimiento de infraestructura, funcionamiento y fortalecimiento de capacidades en los docentes de nivel primario y medio.	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA.					personas	8,618	Q.	1,311,600.00			
Intervenciones institucionales: Apoyo a la salud. Mejorar el servicio de salud a 100% de la población de 1 lugar poblado priorizado al 2014	Mejorar el servicio de salud a 5,251 personas de la Aldea Piedra Parada Cristo Rey para el año 2014	Dotar de acceso de servicios de salud a 5,251 personas al 2014	1	Centro de salud construido y equipado	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD TIPO B EN LA ALDEA PIEDRA PARADA CRISTO REY, SANTA CATARINA PINULA					metros cuadrados	150	Q.	1,760,000.00			
											Q.	8,592,000.00	Q.	35,374,600.00		

NOTA: La temporalidad de ejecución de proyectos Bipartita y Tripartita no ha sido definido debido a que no se ha suscrito convenio que lo indique. Los montos expresados en las estimaciones de costos fueron proporcionados por las unidades responsables: Dirección Municipal de Planificación, Servicios Públicos y Desarrollo Social.

Ver formato digital adjunto

La Guía para elaborar el Plan Operativo Anual -POA- 2014 de las municipalidades del País, elaborada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y el Ministerio de Finanzas Públicas, es una herramienta de orientación dirigida principalmente a los Directores Municipales de Planificación y Directores Administrativos y Financieros de la municipalidad, que les permitirá tener el marco estratégico de la vinculación de la Política Pública, la Planificación y el Presupuesto; así como los lineamientos metodológicos para la planificación operativa, en el marco de la Gestión por Resultados, a fin de que la inversión municipal para el 2014, se enfoque en priorizar y resolver las principales problemáticas de los vecinos en el marco de las competencias municipales.



Secretaría de Planificación  
y Programación  
de la Presidencia  
SEGEPLAN

Ministerio  
de Finanzas  
Públicas  
MINFIN